



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 1999

VOL. L **San Juan, Puerto Rico** **Lunes, 7 de Junio de 1999** **Núm. 44**

A la una y treinta y cuatro minutos de la tarde (1:34 p.m.) de este día, lunes, 7 de junio de 1999, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Habiéndose establecido quórum, se le da inicio a los trabajos del día.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, la señora Norma L. Carranza De León, los señores Roger Iglesias Suárez, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Charlie Rodríguez Colón y Jorge Andrés Santini Padilla).

INVOCACION

El Reverendo David Valentín, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO VALENTIN: Los saludo en el dulce Nombre del Señor. Vamos a orar. Bendito Buen Padre Celestial, en esta hora nos acercamos a Ti nuevamente, porque Tú eres bueno, y porque para siempre es tu misericordia. En esta hora, Padre, te pedimos que Tú bendigas, Padre Amado, a nuestros queridos Senadores y Senadoras y a todos los que trabajan aquí. Padre, yo te pido que Tú los ayudes, les des gracia, sabiduría y salud, estén con ellos, porque te lo pedimos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el Acta del jueves, 4 de marzo de 1999, hemos cotejado la misma, y estamos en disposición de solicitar de que se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, once informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1588; 1590; 1591; 1623; 1622 y las R. C. de la C. 2424; 2425; 2432; 2458; 2459 y 2460, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, veintisiete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1529; 1546; 1554; 1557; 1563; 1565; 1573; 1580; 1589; 1595; 1596; 1597; 1600; 1601; 1602; 1603; 1607; 1612; 1613; 1614; 1615; 1616; 1617; 1618; 1621; 1639 y la R. C. de la C. 2461, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2371, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 1586 y 1587.

De la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 1631, sin enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, en torno al P. de la C. 1744.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTO DEL SENADO

*P. del S. 1822

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, Santini Padilla y Parga Figueroa:

“Para crear el “Fideicomiso de los Niños”, adscrito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; establecer sus propósitos, funciones y poderes; designar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico como fiduciario; y establecer penalidades.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

***ADMINISTRACION**

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S 1654

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Padilla; y la señora Carranza De León ; y el señor Peña Clos:

“Para asignar al Municipio de Manatí la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un nuevo Cuartel para la Policía Municipal; y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S.1655

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz; y las señoras Berríos Rivera y Arce Ferrer:

“Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una nueva Biblioteca Municipal; y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1656

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, Parga Figueroa y Peña Clos:

“Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un techo para la cancha de la Academia Discípulos de Cristo, un muro para la urbanización Versalles, un elevador en el Condominio Torres del Parque, para realización de mejoras para el Estadio Juan Ramón Loubriel y para asfaltar calles y caminos en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2607

Por la señora Arce Ferrer; y los senadores Pagán González y McClintock Hernández:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Asuntos Municipales realizar una investigación exhaustiva sobre el Programa de Planificación y Desarrollo del Complejo Punta Borinquen en el Municipio de Aguadilla.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2608

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para felicitar y reconocer la labor de los miembros del Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad Jesús T. Piñero de Trujillo Alto por su excelente ejecutoria durante el año académico 1998-99.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 349 (sustitutivo)

Reglas y Calendario:

“Para añadir las Secciones 1, 2, 3 y 5; reenumerar las Secciones 1, 2, 3, 4, 4 (a), 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 como Secciones 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; enmendar las reenumeradas Secciones 4, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 16, 17 y 19 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, a los fines de establecer el título de la Ley; declarar la política pública; definir los términos y frases de aplicación a la Ley; disponer para que no se niegue, restrinja o limite la libertad de expresión de toda persona natural o jurídica que desee visitar y distribuir información escrita, folletos o cualquier documento de similar naturaleza; facultar a los guardias de seguridad a requerir la información específica y pertinente en la identificación de visitantes; disponer para que se provea, a solicitud de los visitantes, copia de las normas o guías generales aplicables al uso de las facilidades públicas y privadas de la comunidad; establecer los procedimientos que regirán en los casos de jurisdicción compartida entre dos o más municipios; disponer para la creación, facultades y responsabilidades de un Comité Evaluador en casos de impase en la consideración de solicitudes de control de acceso con jurisdicción compartida; aumentar el porciento de autorizaciones de propietarios requeridas para otorgar el permiso; requerir un documento jurado ante notario público como mecanismo para validar la revocación de la autorización de un propietario; requerir a la comunidad solicitante un estudio de tránsito y disponer para que el Secretario de Transportación y Obras Públicas exima de dicho estudio previa consulta del proponente y mediante certificación; prohibir la construcción de estructuras que restrinjan o clausuren permanentemente los accesos o vías y establecer excepciones; disponer para que las agencias gubernamentales a las cuales se les requiera emitir recomendaciones o endosos, se expresen en o antes de las veinticuatro horas de la celebración de la primera vista pública, o en su lugar, soliciten una extensión de cinco días para expresarse; clarificar las disposiciones sobre dictamen del municipio, aprobación, aprobación con modificaciones o restricciones, reconsideración, revisión judicial, los permisos de otras agencias y otras restricciones establecidas; requerir la publicación en un periódico de circulación general de la notificación de aprobación de un permiso de control de acceso; responsabilizar a la Junta, Consejo o Asociación de Residentes del incumplimiento o infracción a las disposiciones de la Ley y sus reglamentos; aumentar de doscientos cincuenta (250) a quinientos (500) dólares la multa que podrán cobrar los municipios por infracción o violación a la Ley o reglamentos; disponer para que una vez notificada una violación, cada día en que se incurra en la misma violación, se considere como una violación separada; eximir de la aplicación de las disposiciones sobre gravamen y de su ejecución a todo propietario con sesenta y dos (62) años o más; establecer como violación a la Ley y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el prohibir u obstaculizar la entrada a la comunidad controlada a los propietarios y/o residentes bonafides de la misma por razones de morosidad en las cuotas o bajo cualquier otra alegación que le prive del acceso a su propiedad en

igualdad de condiciones; disponer para la participación de los propietarios en las asambleas generales y especiales de la Junta, Consejo o Asociación de Residentes; facultar a la Junta de Planificación para que revise el reglamento aprobado a los efectos de esta Ley; requerir que la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales apruebe un reglamento uniforme de control de acceso por el cual se registrarán los municipios en los procedimientos administrativos que dispone la Ley; disponer que el reglamento uniforme deberá contener todo lo concerniente a los derechos y obligaciones de los residentes, la protección de los derechos de los visitantes y cualquier otro asunto pertinente; eximir del pago de cuotas a los propietarios que radicaron el documento jurado ante notario público antes de la primera vista pública revocando su endoso al control de acceso; establecer que los propietarios que no autorizaron o revocaron su autorización, no tendrán que pagar el costo de las dos primeras unidades de tarjetas, transmisiones, calcomanías, llaves, radios o cualquier aditamento o aparato para lograr acceso al área controlada y disponer que deberán pagar el valor o costo total por unidades adicionales; disponer que todo propietario y/o residente bonafide que resida en una comunidad con control de acceso automatizado sin guardia de seguridad y que tenga algún impedimento físico o que se encuentre en una condición de salud que requiera atención de una persona, certificado por un médico registrado, tendrá derecho a que se le provea una unidad adicional sin ningún costo para el uso de aquella persona designada por éste cuando la misma no sea residente de la comunidad; establecer los requisitos de información que identifiquen al usuario no residente designado; requerir que las comunidades que se les apruebe un permiso de control de acceso a partir de la aprobación de la Ley, establezcan un portón con guardia por lo menos en una de las entradas; disponer que las disposiciones de la Ley no serán retroactivas a las solicitudes, procesos de consideración y determinación ni a las acciones judiciales bajo consideración en los Tribunales de Puerto Rico; eximir del requisito de un portón con guardia de seguridad establecido en el inciso (f) de la Sección 4 de la Ley a las comunidades que se le aprobó el permiso de control de acceso automatizado antes de la aprobación de esta Ley.”

(SEGURIDAD PUBLICA; DE LO JURIDICO Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1078

Por los señores López Santos, Jiménez Cruz, García Colón, García San inocencio y la señora Méndez Silva:

“Para añadir una nueva Sección 3 y reenumerar las Secciones 3 y 4 como Secciones 4 y 5 de la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, a los fines de exonerar de responsabilidad civil en daños y perjuicios a los ciudadanos que socorran y presten asistencia de emergencia a un prójimo, cuando en determinadas circunstancias ocasionen perjuicio a las personas asistidas siempre que no incurran en negligencia crasa, o en actuaciones con el propósito de causar daños.

(JURIDICO)

P. de la C. 1740

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

“Para crear la Ley para regular la práctica de la Optometría en Puerto Rico, derogar la Ley Núm. 80 de 26 de junio de 1964, según enmendada, y establecer penalidades.”

(DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. de la C. 2281

Por los señores Mísla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

“Para añadir un inciso (m) a la Sección 5 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, a fin de permitir que un empleado requiera a su patrono descontar una suma de su sueldo anual para el pago de su deuda contributiva.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 2293

Por los señores Vega Borges y Varela Fernández:

“Para enmendar el Artículo 35 del Título VI de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979 conocida como “Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad” a fin de establecer la notificación de la inscripción de documentos presentados en el Registro de la Propiedad mediante la utilización de una tarjeta pre-dirigida y pre-franqueada que el presentante acompañará con los documentos en el momento de su presentación en el Registro de la Propiedad.”

(JURIDICO)

P. de la C. 2300

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 5 de 15 de enero de 1990, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito”, a los fines de requerir que tres (3) de los miembros de la Junta representarán a las cooperativas y que por lo menos uno (1) de los miembros de la Junta sea un administrador o director de una cooperativa de ahorro y crédito.”

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 2444

Por el señor Mísla Aldarondo:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3.21 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, para disponer que antes de que una agencia imponga sanciones en un procedimiento adjudicativo, se deberá ordenar que el afectado muestre causa por la cual no deba imponerse la penalidad.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 2456

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

Para enmendar el Artículo 1; derogar el Artículo 4; enmendar los Artículos 5 y 6 y reenumerarlos como Artículos 4 y 5, respectivamente; reenumerar el Artículo 7 como Artículo 6 de la Ley Núm. 15 de 20 de julio de 1990, según enmendada, a fin de facultar al Secretario de Hacienda a establecer mediante reglamento los cargos por servicios por solicitudes sometidas al Departamento de Hacienda que requieren la emisión de determinaciones administrativas, opiniones y otras solicitudes similares; disponer la aplicabilidad de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y extender permanentemente el término durante el cual los fondos recaudados bajo dicha Ley se contabilizarán en una cuenta separada de cualesquiera otros fondos que recibe el Departamento de Hacienda."

(HACIENDA)

P. de la C. 2594

Por el señor Mundo Ríos:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 10 de la Ley Núm. 182 de 28 de julio de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico" a los fines de disponer que en los casos de empleados con treinta años (30) de servicio y menos de cincuenta (50) años de edad que se acojan a los beneficios de esta Ley las agencias aportarán el pago de estas pensiones hasta que estos empleados cumplan los cincuenta y cinco (55) años de edad."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ATIENDE LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2195

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para autorizar el traspaso del Barco Bomba Lewis Buorgeois II del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, República Dominicana."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. de la C. 2246

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones trescientos veintiséis mil (6,326,000) dólares, a fin de honrar el acuerdo de pago de quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2276

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

“Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de once millones setecientos veinte mil (11,720,000) dólares, a fin de continuar con el proyecto de PR-STAR.NET, para cubrir los gastos operacionales de la interconexión del Gobierno a nivel isla; cubriendo agencias centrales, regionales, escuelas, cuarteles y para cubrir el pago de contratos globales del Gobierno de Puerto Rico; para autorizar la contratación y continuar con el desarrollo de la obra; y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2288

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

“Para asignar al Programa de Asistencia Técnica y Administrativa de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura la cantidad de veintiocho millones ciento cinco mil (28,105,000) dólares para la planificación, el diseño y construcción de proyectos de sistemas de acueductos; autorizar a la Autoridad para el

Financiamiento de la Infraestructura a incurrir en obligaciones por la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares para la construcción de proyectos de sistemas de acueductos; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2337

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

“Para enmendar la Sección 12 de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de junio de 1997, la cual crea la Comisión del Centenario '98, a fin de disponer que su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 1999.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. de la C. 2437

Por el señor Juarbe Benítez:

“Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil (1,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 798 de 25 de diciembre de 1998 para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado la Relación de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría. Tenemos una observación. En la página 1, el Proyecto del Senado 1822, que se refiera en segunda instancia a la Comisión de Salud y en tercer instancia a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta primera Relación de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría se dé por leída y aprobada, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el pasado jueves, 3 de junio se aprobó la Relación de Proyectos y allí estaba el Proyecto del Senado 1817, que fue referido en primera instancia a la Comisión Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y en segunda a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, vamos a solicitar que en tercer instancia se refiera a la Comisión de Agricultura.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y el Proyecto del Senado 1818, que fue referido a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en primera instancia; y a Seguridad Pública en segunda, que se refiera en tercera instancia a la Comisión de Educación y Cultura.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Sustitutivo al P. de la C. 349; los P. de la C. 1078; 2281; 2293; 2300; 2444; 2456; 2594 y las R. C. de la C. 2195; 2246; 2276; 2288; 2337; 2437 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 1465; 1541; 1547 y las R. C. del S. 1393; 1395; 1414; 1415; 1427; 1433; 1455 y 1538.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

Del señor Jorge Fernández Porto, Asesor Area Ambiental, Oficina senador Rubén Berríos Martínez, una comunicación, remitiendo copia de ponencia ante la Comisión Especial de Vieques; la misma constituye un análisis preliminar y parcial de las investigaciones ambientales sobre Vieques que le ha encomendado el Senador y que servirán de fundamento para futuras propuestas legislativas.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente, en este inciso se da parte de un informe que fuera radicado en Secretaría de la Oficina del senador Rubén Berríos, el mismo se relaciona con la Comisión Especial de Vieques. Solicitaríamos, muy respetuosamente a Secretaría, que nos hiciese llegar copia de ese informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Le molestaría enmendar su moción para que también se envié copia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales?

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: No habría problema, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción enmendada de la senadora Luisa Lebrón, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 2414 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1465 y las R. C. del S. 576(rec.); 1389; 1397; 1403; 1405; 1425; 1441; 1512; 1515; 1519; 1521; 1522; 1523; 1524 y 1525.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Carlos A. Dávila López, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 1035 de la autoría de este Senador, y que fuera radicada el día 17 de marzo de 1998."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay una moción del compañero Dávila López, por escrito, solicitando que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 1035, de su autoría, señor Presidente, aquí solicitaríamos que se le trámite de acuerdo a lo que dispone el Reglamento.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resoluciones del Senado 2606, 2608 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reconsidere el Sustitutivo a los Proyectos del Senado 1508 y 1509.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción del compañero Portavoz, secundada por la senadora Luisa Lebrón y por la senadora Carmín Berríos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida sea enviada a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Primero habría que votar a favor de que se reconsidere. A la moción de reconsideración, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se envíe esta medida a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Concurrente del Senado 44.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Secundado por la senadora Carmín Berríos y la senadora Luisa Lebrón. A la moción del compañero Portavoz de reconsideración, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida sea devuelta a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se remite la medida a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 1734, que ha sido debidamente informado por la Comisión de Asuntos Municipales.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Agricultura; y de Gobierno y Asuntos Federales de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 1634 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Hacienda de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 1638 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 1649 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para una cuestión de privilegio de Cuerpo, basado en la Regla 44.2 del Reglamento del Senado, en relación a la solicitud de información que este Senado aprobó unánimemente, para que la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, sometiera ciertas minutas, certificadas, de sus reuniones y que, a juicio de este Senador, las mismas han sido soslayadas, afectando la dignidad y la integridad de nuestros procedimientos y prerrogativas constitucionales. Si me permite, le hago la explicación.

Bien, señor Presidente, el pasado 10 de mayo, este Senador presentó una petición al Cuerpo, para que a través de la Secretaría se le requiriera a la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado copia certificada de las actas correspondientes a las reuniones que celebraron a partir de enero de 1999 y que en virtud del inciso k, del Artículo 1b3 de su Ley Orgánica viene la Junta obligada a levantar sobre todos sus procedimientos. Este Cuerpo aprobó dicha petición, otorgándole cinco (5) días a la Junta para que le remitiera al Senado de Puerto Rico la información solicitada.

Posteriormente, el 20 de mayo de 1999, este Cuerpo acordó extender dicho término por diez (10) días adicionales, basándose en una comunicación del Secretario de la Junta, el señor Miguel Olmedo a la Honorable Brunilda Ortiz Rodríguez, Secretaria del Senado de Puerto Rico. En su comunicación, el señor Olmedo señala, y citamos: "Hemos comenzado con el proceso de identificación de las actas solicitadas y he impartido las instrucciones correspondientes para que se proceda con la transcripción de aquéllas que aún están pendientes. Es por esta razón que, muy respetuosamente, solicitamos se nos conceda una prórroga razonable para de esta forma poder presentar a usted toda la información requerida, debidamente certificada", cierro la cita.

El pasado 3 de junio, recibimos una carta de la Secretaria de este Cuerpo, informando y anejando otra comunicación del Secretario de la Junta de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, en la que

indica que: “El propósito de cumplir con el requerimiento de este Cuerpo, adjunto copia de los borradores de las mismas”. Borradores de las mismas.

Más adelante señala en su comunicación el señor Olmedo, y cito: “Como podrá observar, estas minutas no han sido sometidas ante la consideración de la Junta de Directores, por lo que las mismas están sujetas a las enmiendas y modificaciones que los miembros de ésta le puedan hacer. Una vez las mismas sean discutidas y aprobadas por la Junta, con la correspondiente modificación, si hubiere alguna, se las haremos llegar debidamente certificadas”, cierro la cita.

Por lo tanto, señor Presidente y compañeros, a pesar de que la Junta solicitó tiempo adicional y se comprometió a entregar la información debidamente certificada, se limitaron a entregar unos borradores incumpliendo con dicho compromiso y con el requerimiento de este Alto Cuerpo, que específicamente indicaba que las copias de las actas debían ser certificadas.

Número dos, el hecho de que la propia comunicación del Secretario de la Junta indica que dichos borradores, de actas están sujetas a enmiendas o modificaciones, hacen de la información suministrada una incompleta, inservible y desconfiable a nuestros propósitos legislativos, según lo acordó este Cuerpo.

Número tres, el hecho de que la comunicación del Secretario de la Junta no informa sobre fecha alguna en que la Junta celebrará una reunión que permita la certificación de estas actas, revela poco interés por atender debidamente el requerimiento de este Alto Cuerpo y un menosprecio a nuestras prerrogativas y facultades constitucionales.

Número cuatro, el hecho de que tenemos información confiable, que nos indica que posterior al requerimiento de este Cuerpo, aprobado por petición de este Senador el pasado 10 de mayo, y posterior a la solicitud de tiempo adicional hecha por la Junta el pasado 20 de mayo, la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, celebró una reunión el 24 de mayo. Abunda a nuestras sospechas de que no se está correspondiendo a nuestro requerimiento con la seriedad, el respeto y la formalidad que este Alto Cuerpo merece.

Número cinco, el hecho de que el requerimiento que hace este Cuerpo va dirigido a determinar la veracidad de denuncias públicas de este Senador, y otros sectores del País han hecho en términos de que la Junta de Directores ha estado tomando pasos dirigidos a cambiar la política pública de dicha Corporación, realizando para ello actuaciones que no están autorizadas por ley y para las que tendrían que contar con el aval de nuestra Asamblea Legislativa. Y que dichas actuaciones podrían poner en peligro el importantísimo sistema público de compensaciones por accidentes del trabajo y la estabilidad de empleo de miles de servidores públicos, requiere de la Junta que atienda la solicitud de este Alto Cuerpo con la mayor diligencia y deferencia a nuestras prerrogativas.

Por lo tanto, solicito de este Alto Cuerpo que declare con lugar la cuestión de privilegio de Cuerpo planteado y en su consecuencia se declare, no respondido el requerimiento del Cuerpo a la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Y número dos, se ordene a la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que en un período no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, responda a la petición hecha por el Alto Cuerpo, del 10 de mayo de 1999 y que se extienda la misma para incluir las actas certificadas de las reuniones celebradas por la Junta, hasta el día de hoy, 7 de junio de 1999. Y se ordene a la Secretaria de este Cuerpo a notificar a la Junta de Directores de las acciones tomadas por el Senado de Puerto Rico, en relación a este asunto, inmediatamente, en un período no mayor de veinticuatro (24) horas. Sometida la cuestión de privilegio de Cuerpo, con las solicitudes de los remedios aquí planteados.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, unos comentarios en torno a la moción del compañero. Tenemos en nuestro poder copia de las cartas enviadas al compañero Fas Alzamora por parte de la Secretaria del Senado, donde indican los borradores, las fechas de esos borradores y le está diciendo

al compañero que las mismas no han sido certificadas, porque no han sido sometidas a la Junta para su certificación. Entiendo que el Secretario de la Junta de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, le ha adelantado al compañero, en un acto de buena fe, los borradores pertinentes de estas reuniones, en lo que se certifican finalmente por la Junta con los cambios que se puedan hacer y en el período dentro de los diez (10) días que se dieron adicionales, para que la Corporación del Fondo enviara las minutas certificadas.

Señor Presidente, en ánimo de remediar esta situación, tenemos una propuesta que hacer al compañero Tony Fas Alzamora, y es la siguiente: que se le otorguen diez (10) días adicionales a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y que la Secretaria del Senado se instruya para que coordine y le dé seguimiento a esta gestión, al cabo de los cuales, si esto no ha sido certificado, entonces yo entiendo que procede el privilegio del Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, lo que sucede es que lo que aprobó el Senado fue estrictamente, copias certificadas; los borradores no cumplen con la petición del Senado. Sin embargo, demostrando mi buena fe, y en ánimo también de colaborar con el compañero Portavoz de la Mayoría Parlamentaria, yo no tendría objeción, excepto que le enmendaría a cinco (5) días. Yo creo que cinco (5) días es lo suficiente para que puedan certificar esto. Porque la verdad es que lo que nos han enviado, señor Presidente, compañero senador Quique Meléndez, no tiene validez ninguna, porque al no ser certificadas, pueden poner en esas actas, en esos borradores, lo que quieran. Nos pueden hacer hasta en un borrador de esos, de Blanca Nieves y los Siete Enanitos. Y después las enmiendan y cambian el cuento al de David y Goliat. Y ese no es el caso, y yo lo que estoy es aquí protegiendo ya, no una petición del senador Fas Alzamora, porque dejó de ser una petición de Fas Alzamora, esto se convirtió, una vez lo aprobó por unanimidad, en una petición de todos, del Cuerpo. Y hay que dar a respetar este Cuerpo, porque eso no es la forma en que un Jefe de Agencia o un Secretario debe de contestar.

Yo estoy dispuesto a allanarme, a retirar la moción de privilegio, siempre y cuando sean cinco (5) días; diez (10) días es mucho tiempo por haber incumplido y por habernos engañado. Porque nos pidieron diez (10) días, dimos cinco (5) originales, nos pidieron diez (10) días, nos allanamos a los diez (10) días, y ahora nos mandan a los diez (10) días los borradores. Yo no creo que se merezcan tanto tiempo. Yo creo que cinco (5) días son suficientes. Si es así, yo retiro la moción de privilegio.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, estamos en la mejor disposición de cooperar con el compañero, y que los cinco (5) días sean laborables.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Entiendo que serían cinco (5) días laborables y que eso sería satisfactorio para el señor Portavoz.

SR. FAS ALZAMORA: Yo no tendría problema, siempre y cuando se notifique esta misma tarde. Yo creo que la Secretaria puede notificar esta misma tarde para que el trámite comience de inmediato.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. Sale esta tarde, pero llega mañana por la mañana, posiblemente. Pues habiéndose resuelto de esa manera, y por consenso este problema, pues no habiendo una cuestión de privilegio ante la Presidencia, pues no hay nada que resolver.

Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la moción acordada. De que se dan cinco (5) días laborables adicionales a la Corporación para que se remita.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. Tomando este acuerdo como una moción formulada por el compañero Fas Alzamora y Meléndez Ortiz, ¿hay objeción a la moción?

SR. FAS ALZAMORA: No, en el sentido de que se le den cinco (5) días, improrrogable, laborables ...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): De que se notifique inmediatamente al Secretario...

SR. FAS ALZAMORA: de las Actas certificadas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ...de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, concediéndoles cinco (5) días laborables para cumplir, enteramente, con la petición original para la cual ya se han dado varias prórrogas.

SR. FAS ALZAMORA: Y entonces yo lo que haría es dejar sobre la mesa la moción de privilegio; no retirarla, porque si en cinco (5) días ellos no cumplen, lo que tengo que pedir es que se discuta la moción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Lo que pediría entonces es que en ese momento formule nuevamente la cuestión de privilegio, porque no sería hasta que se incumpla con ese término de cinco (5) días que se crearían, entonces, las circunstancias para una verdadera cuestión de privilegio.

SR. FAS ALZAMORA: Pues no tengo problema, la retiro, y como es una moción privilegiada que se puede radicar en cualquier momento.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): En cualquier momento.

SR. FAS ALZAMORA: Pues lo haríamos en ese momento.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias. ¿Hay objeción a la moción de los dos compañeros? No habiéndola, se aprueba la moción y se instruye a la Secretaría para que tramite la petición nuevamente.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1676, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 28 de la Ley Núm. 99 de 30 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de los Técnicos de Radio y Telerreceptores”, a los fines de disponer que pasado tres (3) meses de la fecha de vencimiento de la licencia de técnico de radio y telerreceptores sin que ésta haya sido renovada, el tenedor de dicha licencia vendrá obligado a cancelar el doble de los derechos correspondientes y transcurrido un (1) año después de su vencimiento sin que dicha licencia haya sido renovada, la misma será cancelada para todos los efectos de ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La reglamentación de las ocupaciones en Puerto Rico es una de las áreas en las que mayor cuidado debe ejercer el estado, para asegurar un justo balance entre la protección de la salud, la seguridad y los derechos del pueblo, de una parte, y las debidas garantías de quienes ejercen o se desempeñan en dichas ocupaciones para que puedan ganarse la vida honradamente y contribuir al bienestar material propio y de la sociedad, de la otra parte. En la delicada tarea de establecer un justo balance entre dichos intereses, no se debe caer en el extremo de descuidar la protección de los derechos de los usuarios de tales servicios, pero tampoco deben imponerse condiciones excesivamente onerosas para el ejercicio de tales ocupaciones, so pena de obstaculizar el libre ejercicio de ocupaciones legítimas y productivas que en la mayoría de los casos han requerido años de estudios y práctica, así como grandes sacrificios económicos. La responsabilidad principal del Gobierno es promover el libre ejercicio de tales ocupaciones, con miras a asegurar el servicio a los usuarios y consumidores, aunque sin descuidar los aspectos de reglamentación y supervisión que la ley le impone al estado.

La Ley Núm. 99 de 30 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de los Técnicos de Radio y Telerreceptores”, dispone en su Artículo 28 que la licencia para ejercer como técnico de radio y telerreceptores en Puerto Rico se renovará cada cuatro (4) años y que pasado tres (3) meses de la fecha de vencimiento de la licencia sin que ésta haya sido renovada, la Junta Examinadora de Técnicos de Radio y Telerreceptores cancelará la licencia para todos los efectos de ley y el técnico tendrá que cumplir nuevamente con todos los requisitos y trámites, incluyendo tomar el examen, para obtener una nueva licencia.

El texto vigente del citado Artículo 28 penaliza innecesariamente a los técnicos certificados de radio y telerreceptores que por alguna razón de peso no puedan renovar su licencia dentro del referido plazo de tres (3) meses. Dicha disposición, según redactada, constituye un obstáculo y contradice la política pública de nuestro Gobierno de facilitar y promover el trámite comercial, así como facilitar el desempeño de los ciudadanos en su vida diaria.

Por otro lado, una comparación con estatutos similares refleja discrepancias entre éstos y la citada Ley Núm. 99. A modo de ejemplo, la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, que reglamenta los técnicos y mecánicos automotrices en Puerto Rico, dispone que si la correspondiente licencia no es renovada dentro del período de treinta (30) días de anticipación a su vencimiento pero es renovada dentro de un (1) año con posterioridad a su vencimiento, el tenedor de la licencia pagará el doble de los derechos correspondientes a su renovación.

En aras de promover una mayor uniformidad y de hacer justicia a los técnicos de radio y telerreceptores, se justifica enmendar el Artículo 28 de la citada Ley Núm. 99 a los fines señalados en esta medida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 28 de la Ley Núm. 99 de 30 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de los Técnicos de Radio y Telerreceptores”, para que se lea como sigue:

“Artículo 28.- Renovación de Licencia

La licencia exigida por esta ley se renovará cada cuatro (4) años previo el pago del derecho que más adelante se dispone. Pasado tres (3) meses de la fecha de vencimiento de la licencia sin que ésta haya sido renovada, el tenedor de dicha licencia vendrá obligado a cancelar el doble de los derechos correspondientes. Transcurrido un (1) año después de su vencimiento sin que dicha licencia haya sido renovada, la Junta la cancelará para todos los efectos de ley y el técnico tendrá que cumplir con todos los requisitos y trámites, incluyendo el tomar el examen para poder obtener una nueva licencia.”

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1676 recomiendaa a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1676 tiene como propósito enmendar el Artículo 28 de la Ley Núm. 99 de 30 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de los Técnicos de Radio y Telerreceptores”, a los fines

de disponer que pasado tres (3) meses de la fecha de vencimiento de la licencia de técnico de radio y telerreceptores sin que ésta haya sido renovada, el tenedor de dicha licencia vendrá obligado a cancelar el doble de los derechos correspondientes y transcurrido un (1) año después de su vencimiento sin que dicha licencia haya sido renovada, la misma será cancelada para todos los efectos de ley; y para otros fines relacionados.

La reglamentación de las ocupaciones en Puerto Rico es una de las áreas en las que mayor cuidado debe ejercer el estado, para asegurar un justo balance entre la protección de la salud, la seguridad y los derechos del pueblo, de una parte, y las debidas garantías de quienes ejercen o se desempeñan en dichas ocupaciones para que puedan ganarse la vida honradamente y contribuir al bienestar material propio y de la sociedad, de la otra parte. En la delicada tarea de establecer un justo balance entre dichos intereses, no se debe caer en el extremo de descuidar la protección de los derechos de los usuarios de tales servicios, pero tampoco deben imponerse condiciones excesivamente onerosas para el ejercicio de tales ocupaciones, so pena de obstaculizar el libre ejercicio de ocupaciones legítimas y productivas que en la mayoría de los casos han requerido años de estudios y práctica, así como grandes sacrificios económicos. La responsabilidad principal del Gobierno es promover el libre ejercicio de tales ocupaciones, con miras a asegurar el servicio a los usuarios y consumidores, aunque sin descuidar los aspectos de reglamentación y supervisión que la ley le impone al estado.

La Ley Núm. 99 de 30 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de los Técnicos de Radio y Telerreceptores", dispone en su Artículo 28 que la licencia para ejercer como técnico de radio y telerreceptores en Puerto Rico se renovará cada cuatro (4) años y que pasado tres (3) meses de la fecha de vencimiento de la licencia sin que ésta haya sido renovada, la Junta Examinadora de Técnicos de Radio y Telerreceptores cancelará la licencia para todos los efectos de ley y el técnico tendrá que cumplir nuevamente con todos los requisitos y trámites, incluyendo tomar el examen, para obtener una nueva licencia.

Esta medida tiene el fin de eliminar la penalidad innecesaria impuesta a los técnicos certificados de radio y telerreceptores, que por alguna razón de peso no puedan renovar su licencia dentro del referido plazo de tres (3) meses. Dicha disposición, según redactada, constituye un obstáculo y contradice la política pública de nuestro Gobierno de facilitar y promover el trámite comercial, así como facilitar el desempeño de los ciudadanos en su vida diaria.

De esta manera se mantiene mayor uniformidad en cuanto a la reglamentación de las ocupaciones en Puerto Rico. Además, se hace justicia a los técnicos de radio y telerreceptores al establecer los mismo requisitos y penalidades que en las demás ocupaciones.

En reunión ejecutiva celebrada luego del análisis de la medida y de la información disponible y por las razones previamente expuestas los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación del P. del S. 1676 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1494, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, con enmiendas.

“LEY

Para declarar monumento histórico la Central Igualdad ubicada entre los Municipios de Mayagüez y de Añasco.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Central Igualdad es una de las centrales azucareras que procesaba la caña de azúcar que se sembraba en Puerto Rico. Esta central se estableció en 1866 con el nombre de Central Ana María y fue una de las dos centrales que procesaba caña de azúcar en Mayagüez y Añasco a finales del siglo diecinueve. A principios de este siglo, la Central Ana María se vendió a los señores Alfredo Ramírez de Arellano y Luis Fajardo, quienes la compraron en sociedad y le cambiaron el nombre a Central Igualdad debido a que la adquirieron aportando la misma cantidad de dinero.

Arduamente, la Central Igualdad resistió los severos cambios estructurales de la economía puertorriqueña que surgieron en la década de los cuarenta. En el 1968, llegó a procesar un total de 435,388 toneladas de caña de azúcar de un total de 8,806,972 toneladas recogidas en la fincas de la Isla. A mucho pesar, cinco años más tarde sufrió un bajón en su producción, procesando solamente 247,807 de 5,890,755 toneladas producidas en total.

Finalmente, en el 1977, la Central Igualdad cerró sus operaciones. En ese mismo año, las centrales Fajardo, Eureka y San Francisco corrieron igual suerte.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio declarar a la Central Igualdad como recurso de valor histórico, y a tales efectos somete legislación a los fines de preservar la estructura que en antaño sirvió para desarrollar la economía de Mayagüez y de Añasco y la de Puerto Rico y que hoy pasa a ser parte de nuestro acervo cultural.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se declara recurso de valor histórico la Central Igualdad ubicada entre los Municipios de Mayagüez y de Añasco.

Sección 2.-La Corporación Azucarera, entidad de gobierno a quien pertenecen hoy día los terrenos donde ubica la antigua Central Igualdad, tomará las medidas necesarias para mantener, proteger y conservar dicho patrimonio, pero muy especialmente la chimenea de la central azucarera, la cual aún se mantiene y nos recuerda, tiempos de bonanza en la agricultura.

Sección 3.-La Junta de Planificación, en coordinación con el asesoramiento del Instituto de Cultura Puertorriqueña, dará fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 1 de esta Ley.

Sección 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del P. de la C. 1494, tienen el honor de recomendar el mismo, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1

después de "Igualdad" insertar ",",

Página 1, línea 2

después de "y" eliminar "de"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 3

después de "dos" insertar "(2)"

Página 1, línea 4

después de "del" eliminar "siglo diecinueve" y sustituir por "Siglo XIX"

Página 1, línea 11

después de "cinco" insertar "(5)"

Página 1, línea 11

después de "tarde" insertar ",",

Página 1, línea 16

después de "legislación" insertar ",",

Página 2, línea 1

después de "Mayagüez" eliminar "y de" y sustituir por ",",

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 2

después de "y" eliminar "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 1494 es declarar monumento histórico la Central Igualdad, ubicada entre los Municipios de Mayaguez y Añasco.

La Central Ana María, establecida en el año 1866, y cuyos dueños originales fueron la familia Valdés Cobián, fue una de las dos centrales azucareras de finales de Siglo XIX que procesaba caña de azúcar en los Municipios antes mencionados. Más tarde, en el año 1925, esta Central recibió el nombre de Central Igualdad porque Alfredo Ramírez de Arellano y Luis Fajardo la compraron en sociedad, aportando la misma cantidad de dinero.

Arduamente, dicha Central resistió los rigurosos cambios estructurales de la economía puertorriqueña que se manifestaron en la década de los '40. Para el año 1940, se construyó en dichas facilidades una refinería de azúcar que comenzó a operar un (1) año más tarde. En el 1971, el Gobierno de entonces, arrendó la central y la refinería. En 1974, el Gobierno compró ambas y procedió a cerrar la refinería. En el 1980, cerró definitivamente la Central.

La Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, celebró una audiencia pública el día 3 de febrero de 1999 y más tarde, una inspección ocular, el día 12 de marzo de 1999 para ver las facilidades de la Central. A la misma, asistieron la Junta de Planificación, la Oficina de Preservación Histórica, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Departamento de Agricultura, la Autoridad de Tierras, la Corporación Azucarera, la Oficina del Historiador Oficial de Puerto Rico y el Municipio de Añasco.

Cabe señalar, que la mayoría de las agencias están de acuerdo en que es crucial tomar esta acción – **la declaración oficial como lugar histórico** – ya que se ha observado cómo las haciendas, ingenios y centrales corren peligro de desaparecer debido a factores de deterioro, tales como vandalismo y la exposición a los elementos climatológicos. Es importante la preparación de un inventario detallado de los edificios, estructuras y maquinaria aún existentes en la Central Igualdad para cumplir con el objetivo de esta medida que es el de conservar la propiedad histórica.

Es menester reconocer que el valor histórico de los documentos encontrados en la Central formen parte de nuestro Archivo General. Esto debe de ser en coordinación con el Instituto de Cultura Puertorriqueña y con el Archivo de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico.

Los miembros de estas comisiones, que suscriben este informe, entienden meritorio declarar la Central Igualdad como recursos de valor histórico, a los fines de preservar la estructura que en el

pasado sirvió para desarrollar la economía de Mayaguez, Añasco y de Puerto Rico y que hoy día pasa a ser parte de nuestra herencia cultural.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, celebraron reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, las comisiones que suscriben, recomiendan el P. de la C. 1494, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos Rivera

Presidenta

Comisión de Educación y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1306, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, sin enmiendas; un informe de la Gobierno y Asuntos Federales; y un informe de la Comisión de Hacienda suscribiéndose al mismo.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2; los incisos (1), (7) al (17) del Artículo 4; el inciso D del Artículo 5; el Artículo 9 y el Artículo 14 de la ley Núm. 166 del 11 de agosto de 1995, conocida como "Ley del Programa de Desarrollo Artesanal; asignarle fondos para la implantación de la ley; a los fines de hacerla efectiva, aclarar los alcances de sus disposiciones, fijar responsabilidades mayores al Administrador de Fomento Económico, nombrándolo Presidente de la Junta Asesora; hacer efectiva la creación de los promotores artesanales en las distintas agencias concernidas y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley del Programa de Desarrollo Artesanal no ha podido ser implantada a cabalidad desde su aprobación hace más de dos años. Uno de los problemas mayores ha sido el no haber podido constituirse la Junta, entidad coordinadora y representativa de las diferentes agencias que están relacionadas con el desarrollo del sector artesanal junto a la representación de esta clase. Para ello es necesario fijar responsabilidad a la agencia sede de dicho programa en forma permanente y continua dando estabilidad a la misma. Por consiguiente, se hace necesario asignar el cargo de Presidente de la Junta al Administrador de Fomento Económico haciéndolo directamente responsable de su dirección. Igualmente se hace necesario flexibilizar las reuniones de la Junta sin imponer demasiadas reuniones pero sí mantener el derecho de que tres miembros de la Junta puedan solicitar del Presidente que reúna la misma en cualquier momento que se requiera.

Algunas de las responsabilidades establecidas por la Ley 166 han sido cumplidas por diferentes agencias como la preparación de un plan de trabajo para el desarrollo de sus respectivos programas relacionados con este sector, aunque otros en específico no se han realizado. Por consiguiente, no se hace necesario el mantener en la Ley el que la Junta se reúna una vez al mes los primeros seis meses de haberse aprobado la misma. A los fines de mantener continuidad en los trabajos y asegurar la ayuda gubernamental para el eficaz desarrollo del Programa a favor de los artesanos es recomendable que sea un requisito para quórum la presencia de dos miembros Ex officio, como se identifican a los miembros que representan a las agencias de gobierno.

Se hace necesario además, asegurar la creación de los promotores artesanales en las diferentes agencias, ya que éstos son los responsables de mantener la acción y asegurar los resultados del Programa. Si no se crean estas posiciones, todas las demás cláusulas de coordinación y adiestramientos por la Junta serían letra muerta.

Igualmente se hace necesario enmendar la referencia a la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola como la entidad a ayudar económicamente a los artesanos por el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, que es la institución financiera que sustituyó a la Corporación.

A los fines de poderse ejecutar de inmediato el Programa se hace necesario disponer una asignación de fondos inicial a la Administración de Fomento Económico, agencia sede a la cual está adscrita la Junta Asesora.

Esta Legislatura en distintas ocasiones ha querido darle por Ley el vehículo idóneo a la clase artesanal para ayudarla y mantener vivo nuestro patrimonio cultural del cual son vivos exponentes. Entendemos que con estas enmiendas se fortalecerá la actual Ley 166 y será el instrumento adecuado para hacer efectivos sus propósitos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, para que lea como sigue:

Artículo 2.-Declaración de Propósitos

Mediante esta Ley se establece el Programa de Desarrollo Artesanal en la Administración de Fomento Económico, *para coordinar la labor de las agencias concernidas para que en forma integrada y armónica realicen sus programas a favor de los artesanos*; para proveer a nuestros artesanos la ayuda técnica que requieren en cuanto a la administración de sus talleres, así como promoción, mercadeo, distribución y venta de sus productos. También, la concesión de ayuda económica para el mejor funcionamiento de sus talleres y para organizar centros donde puedan producir, exhibir, distribuir, vender artesanías puertorriqueñas, fomentar la difusión de esta labor artística en y fuera de Puerto Rico y estimular la cooperación mutua entre los artesanos.

Sección 2.-Se enmiendan los incisos (1), (7), (8), (9), (10), (11), (12), (13), (14), (15), (16) y (17) del Artículo 4 de la ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, para que lea como sigue:

Artículo 4.-Creación del Programa de Desarrollo Artesanal

Se establece el Programa de Desarrollo Artesanal adscrito a la Administración de fomento Económico, con los siguientes fines y propósitos:

(1) Implantar el Programa de Desarrollo Artesanal que se establece mediante la presente ley, *a tenor con su Declaración de Propósitos.*

(2) ...

(3) ...

(4) ...

(5) ...

(6) ...

(7) **[Entrenará los candidatos a]** *Adiestrar a los promotores artesanales, los cuales son esenciales para el futuro de las artesanías puertorriqueñas, para aquellas agencias públicas que designen uno de acuerdo al Artículo 5, inciso D de esta ley.*

(8) Expedir[á] la tarjeta de identificación al artesano que la solicita. *Este servicio se presentará de manera continua, durante todos los días laborables del año.*

(9) El servicio de expedir esta tarjeta de identificación se prestará de manera continua, durante todos los días laborables del año.]

[10] (9) [Mantendrá un listado] Mantener un registro de todos los porteadores de esta identificación con foto del artesano."

[11] (10) Los requisitos procedimientos para expedir esta identificación serán estipulados por la Junta. *Estos no equivaldrán a un proceso de evaluación.*

[(12) Estos requisitos y procedimientos no equivaldrán a un proceso de evaluación.]

[(13)] (11) El sistema para expedir esta identificación deberá ser computadorizado.

[(14)] (12) La fecha para iniciar el proceso de expedir esta tarjeta de identificación comenzará a los 120 días luego de que entre en vigencia la presente ley.

[(15)] (13) La Junta, conjuntamente con el Director, diseñará, planificará y desarrollará un procedimiento interagencial para tramitar entre sí cualquier petición o servicio relacionado con los artesanos.

[(16)] (14) Cada agencia mantendrá al día una copia del registro general de artesanos.

[(17)] (15) Adoptar las reglas, *reglamentos* y/o procedimientos necesarios para alcanzar los propósitos de esta ley, a tenor con la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", (Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada).

Sección 3.-Se enmienda el inciso D del Artículo 5 de la Ley Núm. 166 del 11 de agosto de 1995, para que lea como sigue:

Artículo 5.-Agencias responsables de implantar la política del sector artesanal.

...

D.-Promotores Artesanales.-

Los promotores artesanales son una fuerza importante para fortalecer el movimiento artesanal en Puerto Rico. A tales efectos se **[sugiere crear] creará** la plaza de Promotor Artesanal en las siguientes dependencias de gobierno:

- a-Departamento de Educación
- b-Departamento de Desarrollo y Comercio
- c-Departamento de Recreación y Deportes
- d-Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- e-Departamento de la Vivienda
- f-Departamento de Corrección y Rehabilitación
- g-Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

Sus salarios y gastos serán incluidos dentro del presupuesto de cada *agencia*.

En coordinación con la Junta, los promotores artesanales **[desarrollarían] desarrollarán** un plan de trabajo, incluyendo el establecer un "banco de herramientas" para ayudar a los artesanos servidos por dicha dependencia de gobierno, que **[sería] será** aprobado por el jefe de la entidad de gobierno a la cual dicho promotor **[estaría] estará** adscrito. **[Rendirían] Rendirán** anualmente, un informe escrito sobre su gestión, a la Junta y a la Asamblea Legislativa.

Sección 6.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, para que lea como sigue:

Artículo 6.-Concesión de ayuda y préstamos por **[la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola de Puerto Rico] el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.**

Se autoriza a **[la Corporación de Crédito Desarrollo Comercial y Agrícola de Puerto Rico] el Banco de Desarrollo Económico** para Puerto Rico para tomar dinero a préstamo[s] hasta la cantidad máxima de un millón (1,000,000) de dólares, con el propósito de que establezca una línea de garantía o crédito, para la concesión de préstamos, garantías, incentivos, o cualquier otra ayuda económica a la clase artesanal para el establecimiento, operación, ampliación o mejoramiento de talleres de producción, elaboración y confección de artesanías. También podrá conceder ayuda económica y préstamos a los artesanos para la compra de equipo y herramientas de trabajo necesarios para la producción de sus obras. A tales fines, se entenderá como "equipo"

aquél que se utiliza para aligerar los procesos de producción, pero en ninguna circunstancia tal equipo podrá ser uno que sustituya la confección a mano de la obra o producto de artesanía. Se entenderá, asimismo, por "herramienta" toda aquella que utilice manualmente el artesano y que sirva para darle terminación a sus productos y/u obras.

En el Programa de Créditos se le dará prioridad a las necesidades de innovación tecnológica y de diseño, así como la promoción y apertura de nuevos mercados. [La Corporación] El banco establecerá el Programa de Créditos en consulta con el Director del Programa de Desarrollo Artesanal, quién tendrá además, la responsabilidad de certificar a **[dicha Corporación] dicho Banco** los artesanos participantes.

[La Corporación] El Banco podrá conceder préstamos a la clase artesanal, sujeto a los siguientes requisitos: (a) cobrando el interés legal prevaleciente en el mercado o un interés más bajo conforme a los recursos económicos del artesano, (b) establecer los términos de pago de dicho préstamo, (c) conceder prórrogas para el pago de capital e intereses, (d) determinar la naturaleza y valor de la garantía requerida, si alguna, para conceder un préstamo. No se otorgará préstamo alguno a menos que, basándose en los hechos y condiciones de cada caso, se tenga una expectativa razonable de que la persona que se le ha de conceder, reintegrará en su día la cantidad ofrecida a préstamo.

[La Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola de Puerto Rico] El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico deberá ejercer la supervisión que entienda propia en aquellos casos que provea capital de inversión para la operación de talleres de artesanos.

Sección 5.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, para que se lea como sigue:

Artículo 9.-Creación de la Junta Asesora.

Se establece una Junta Asesora para el Programa de Desarrollo Artesanal, integrada por: El Administrador de Fomento Económico, *quién será su Presidente*; El Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, El Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, y el Rector del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico o sus representantes autorizados, *los que serán miembros ex officio*; tres (3) artesanos nombrados por el Gobernador entre **[un listado] una lista** que le someta la clase artesanal y dos miembros del sector privado de reconocido interés y compromiso con el fomento y desarrollo del sector artesanal en Puerto Rico, nombrados por el Gobernador. Sus nombramientos serán por un término de 2 y 3 años cada uno y ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de los mismos.

La Junta **[elegirá a su Presidente y al Secretario de entre los miembros de la misma.] [Adoptará]** adoptará los acuerdos y reglamentos que fueren necesarios para llevar a cabo en forma adecuada la función que por la presente ley se le encomienda.

Se reunirá **[una vez al mes los primeros seis (6) meses después de firmada la ley, para planificar y establecer el Programa, luego deberá reunirse,]** por lo menos **[una vez cada dos meses] dos veces al año** en reuniones ordinarias. Celebrará las reuniones extraordinarias que sean necesarias previa convocatoria, con 48 horas de anticipación, del Presidente o a solicitud de al menos tres de sus miembros. El quórum lo constituirán cinco miembros, *dos de los cuales serán miembros ex officio* y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. Aquellos miembros que no sean empleados o funcionarios públicos tendrán derecho a recibir una dieta de setenticinco (75) dólares por cada reunión a la que asistan, una vez sea certificada su asistencia."

La Junta tendrá la encomienda de orientar y colaborar con el Director y con el Administrador en la consecución de los fines y propósitos establecidos en esta ley. **[Asesorará a]** *Coordinará el plan de trabajo de los promotores artesanales incluyendo el [para]* establecer un banco de herramientas para los artesanos servidos por las entidades de gobierno.

La Administración de Fomento Económico le proveerá **a la Junta** un local de oficinas y todas las facilidades de equipo, materiales y personal de apoyo necesario para el desempeño de las funciones que por esta ley se les delegan.

El Director del Programa de Desarrollo Artesanal será invitado a todas y cada una de las reuniones que se celebren. Tendrá derecho a ser oído, pero no a voto ni tampoco podrá ser considerado para propósitos de constituir el quórum. Rendirá un informe escrito a la Junta de sus gestiones realizadas con antelación a la reunión citada.

Sección 6.-Se enmienda el Artículo 14 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, para que lea como sigue:

"El Departamento de Asuntos del Consumidor tendrá la responsabilidad ministerial de velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Artículos 10 al 13 de esta ley. A esos fines, ejercerá todos los poderes y facultades que se confieren a la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor" y de los reglamentos adoptados en virtud de la misma. *Adoptará un reglamento para la tramitación y adjudicación de querellas y mantendrá informada a la Junta Asesora de las mismas.*

Sección 7.-Se asigna la cantidad de Cinco mil (5,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro a la Administración de Fomento Económico para el Programa de Desarrollo Artesanal. Asignaciones anuales subsiguientes serán incluidas dentro del presupuesto de cada agencia.

Sección 8.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo luego del estudio y evaluación de esta medida recomendamos la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida va dirigida a enmendar la Ley Núm. 166 del 11 de agosto de 1995, mejor conocida como "Ley del Programa de Desarrollo Artesanal", a los efectos de nombrar el Presidente de la Junta Asesora, entre otras cosas, y para aclarar ciertas disposiciones de dicha ley.

El análisis de la medida que hemos realizado nos permite concluir que las enmiendas incluidas ayudarán a fortalecer la Ley Núm. 166 del 11 de agosto de 1995, permitiendo que la misma continúe siendo un vehículo eficaz en pro de la clase artesanal.

Esta medida propone que se designe al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico como Presidente de la Junta Asesora para el Programa de Desarrollo Artesanal, en vista de que la Ley Núm. 203 del 29 de diciembre de 1997 fusionó la anterior Administración de Fomento Económico en la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, por lo que la Administración de Fomento Económico desapareció como entidad gubernamental, aunque toda su estructura organizacional quedó integrada dentro de la Ley Orgánica de la Compañía de Fomento Industrial.

Consideramos, además, que la enmienda sugerido para la celebración de las reuniones de la Junta parece adecuada, ya que dos reuniones ordinarias al año son suficientes. De surgir algún asunto de urgencia, podría citarse para una reunión extraordinaria. De esta forma, se provee mayor flexibilidad al Programa, haciendo un mejor uso de los recursos existentes.

La creación de promotores artesanales es indispensable en las agencias para poder dirigir los esfuerzos en varias direcciones y obtener los máximos resultados en el desarrollo de la clase artesanal, y también atemperar los préstamos a otorgarse a los artesanos para hacerlas viables.

Debemos destacar que el Programa de Artesanías, ahora adscrito a la Compañía de Fomento Industrial, cuenta con un respaldo económico decisivo para la clase artesanal puertorriqueña. Ejemplo de ello

son las asignaciones presupuestarias al Programa de Incentivos en los tres últimos años fiscales. Para el año fiscal (1995-96) el presupuesto para dicho Programa fue de \$250.000. Durante el siguiente año fiscal (1996-97) se le asignó un presupuesto de \$300.000, que unido a \$160.000 para varios proyectos especiales, totalizaron \$460.000 en los fondos asignados. En los años fiscales 1997-98 y 1998-99 se asignaron un total de \$500.000, desglosado de la siguiente forma: para este año 1998-99, \$250.000 para incentivos; \$200.000 para auspicios y \$50.000 para cursos de capacitación.

Además de los incentivos directos al Programa de Desarrollo Artesanal, se otorgan incentivos contributivos, tales como la exención del pago de contribuciones sobre ingresos hasta \$6,000 al año, y la exención del pago de arbitrios en vehículos de carga pertenecientes a los artesanos.

Esta Comisión reconoce el valor cultural y el potencia económico de las artesanías puertorriqueñas, por lo cual promueve e incentiva su desarrollo. De esta manera, se cumple cabalmente con la intención de la Ley Núm. 166 de 1995.

Por lo antes expuesto esta Comisión favorece la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodriguez Negrón

Presidente

Comisión de Turismo, Comercio,

Fomento Industrial y Cooperativismo”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 1306, que tiene como propósito enmendar el Artículo 2; los incisos (1), (7) al (17) del Artículo 4; el inciso D del Artículo 5; los Artículos 6 y 9 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, conocida como “Ley del Programa de Desarrollo Artesanal”; asignarle fondos para la implantación de la ley; a los fines de hacerla efectiva, aclarar los alcances de sus disposiciones, fijar responsabilidades mayores al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico antes Administrador de Fomento Económico, nombrándolo Presidente de la Junta Asesora; hacer efectiva la creación de los promotores artesanales en las distintas agencias concernidas añadiendo la Administración de Fomento Comercial y para otros fines, en reunión ejecutiva celebrada el día 10 de abril de 1999, acordó suscribirse al informe presentado por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, el día 24 de marzo de 1999, proponiendo su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 1306, se suscribe al informe presentado por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, quien se encuentra en primera instancia, aprobando dicha medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto propone enmendar el Artículo 2; los incisos (1), (7) al (17) del Artículo 4; el inciso D del Artículo 5; los Artículos 6 y 9 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, conocida como “Ley del Programa de Desarrollo Artesanal”; asignarle fondos para la implantación de la ley a los fines de hacerla efectiva, aclarar los alcances de sus disposiciones, fijar responsabilidades mayores al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico antes Administrador de Fomento Económico, nombrándolo Presidente de la Junta Asesora; hacer efectiva la creación de los promotores artesanales en las distintas agencias concernidas añadiendo la Administración de Fomento Comercial y para otros fines.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suarez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1604, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para disponer que el día 30 de mayo de cada año, sea designado como el “DIA DE LA MUÑECA EN PUERTO RICO”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las muñecas son la máxima expresión del amor maternal de la mujer en todas las edades y todas las culturas. Se dice que la condición humana demanda de la fantasía del amor lo que solo una muñeca puede brindar. Muchas personas cuando recuerdan sus juguetes piensan en una muñeca. Encontramos la definición de muñeca en el diccionario y éste la define como un juguete que se hace a semejanza de un bebé, niño u adulto. Se han encontrado muñecas en excavaciones del antiguo Egipto y otras civilizaciones

antiguas. Se cree que se utilizaban para jugar y también como amuletos. Estas se preparaban de barro, madera, piedra, hueso y tela. La historia de la muñeca se remonta casi tan lejos como la historia del hombre. Parece indispensable al ser humano la representación de su especie en una forma tangible, que pueda tocar y posar. No surgen como un elemento de juego, mas primeramente como un elemento de adulto, ya fuera para propósitos religiosos o como una forma gráfica de la vida misma. Asi representaban sus dioses o a ellos mismo ante las situaciones de la vida. Poco a poco la muñeca se va haciendo mas frecuente y va adquiriendo nuevas funciones hasta llegar a manos de los niños principalmente.

Es en la muñeca que pequeños y grandes pueden muchas veces visualizar conflictos sociales que se resuelven a través del juego. En la muñeca las niñas proyectan roles de madre y de cuidados. En el juego la muñeca es parte de la vida misma, es un ser con vida al que se le habla de problemas importantes, se le cuida como un bebé, se le cuentan nuestros secretos. Es un compañero fiel que nunca te delatará. Hoy en día hay muñecas de cualquier material, como representando todas las profesiones, razas, condición física y de esta misma manera pueden representar en el juego nuestras aspiraciones y expectativas del futuro. Muchas veces esta representará el ideal de belleza y la sensibilidad de su dueño. Hasta la moda se verá reflejada en este juguete, es este conjunto de elementos artísticos lo que hará de la muñeca un objeto de colección. La colección no será solo por su belleza estética, sino porque cada muñeca vendrá sellada con la historia de su, o sus dueños que el coleccionista guardará celosamente junto a su pieza. Sus imperfecciones recordarán las muchas horas de juego, su belleza a la niña perfecta y su ropa la actitud de la sociedad ante el mundo que la rodea.

No importa cuanto tengamos de historia, los problemas de la humanidad, o sus logros tecnológicos, aún a pesar de la sabiduría que pueden otorgar al individuo los años, siempre alguien recordará con mucho cariño, su querida muñeca.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se dispone que el día 30 de mayo de cada año, sea designado como el "DIA DE LA MUÑECA EN PUERTO RICO".

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1604 recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1

eliminar "día 30"y sustituir por "último viernes del mes"

Página 1, línea 1 y 2

eliminar "DE LA MUÑECA" y sustituir por ""DE COLECCIONISTA"

En la Exposición de Motivos:

Página 1 y 2

eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:

"Entre las muchas aficiones del puertorriqueño, el deporte, la lectura, y la jardinería, entre otros, se destaca la afición de coleccionar objetos valiosos, curiosos o históricos.

Miles de puertorriqueños dedican parte de su tiempo libre, ya sea a la colección de sellos, de monedas, de tarjetas deportivas, de objetos de arte y de muñecas, entre otros. Quienes se transforman en coleccionistas ayudan a preservar nuestro folklor, nuestras costumbres y nuestra historia. Cada moneda antigua, cada sello, cada muñeca, cada objeto de arte encierra un pedazo de nuestra historia y de nuestra cultura.

Ejemplo del coleccionista puertorriqueño es don Teodoro Vidal, cuya colección de artesanía puertorriqueña, iniciada modestamente hace varias décadas, ha llegado a exhibirse en el Instituto Smithsonian en Washington DC, para orgullo de todos los puertorriqueños.

En un mundo moderno en que algunos malgastan sus ratos de ocio en vicios y en actividades poco provechosas, vale conmemorar y reconocer a aquellos puertorriqueños que, mediante sus colecciones, preservan un pedazo de nuestro pasado.”

En el Resuélvase:-

Página 2, línea 1

Página 2, línea 2

eliminar “día 30” y sustituir por “último viernes del mes”
eliminar “DE LA MUNECA” y sustituir por
“COLECCIONISTA”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1604 tiene como propósito “disponer que el último viernes del mes de mayo de cada año, sea designado como el “DIA DEL COLECCIONISTA EN PUERTO RICO”.

En Puerto Rico, hay miles de ciudadanos, que dedican gran parte de su tiempo, ya sea a la colección de sellos, monedas, tarjetas deportivas, piezas de arte y muñecas entre otros. Cada colección que hacemos encierra un pedazo de nuestra historia y de nuestra cultura.

Los miembros de esta Comisión entienden que en el mundo moderno en que algunos malgastan sus ratos de ocio en vicios y en actividades poco provechosas, vale conmemorar y reconocer a aquellos puertorriqueños que, mediante sus colecciones, preservan un pedazo de nuestro pasado.

En reunión ejecutiva celebrada, luego de estudio y análisis de la medida y la información disponible se recomienda la aprobación de la R.C. del S. 1604 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1527, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para costear gastos de segregación, lotificación, otorgamiento de escritura y demás gastos legales en la adjudicación de los solares a los residentes de la Comunidad Cuesta Esperanza; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para costear gastos de segregación, lotificación, otorgamiento de escritura y demás gastos legales en la adjudicación de los solares a los residentes de la Comunidad Cuesta Esperanza.

Sección 2. Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrá parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de Naguabo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1527**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar “asignar” y sustituir por “asigna”

Página 1, línea 3

Después de “costear”insertar “los”

Página 1, línea 5

Tachar “podrá” y sustituir por “podrán”

En el Título:

Página 1, línea 2

Después de “costear”insertar “los”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1527**, propone asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para costear los gastos de segregación, lotificación, otorgamiento de escritura y demás gastos legales en la adjudicación de los solares a los residentes de la Comunidad Cuesta Esperanza; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1527** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1529, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a los fines de llevar a cabo actividades educativas en la comunidad y hospitales; programas de rehabilitación e investigación, detección temprana de cáncer; y programas de evaluación y albergue temporero para niños que padecen de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50, 000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a los fines de llevar a cabo actividades educativas en la comunidad y hospitales, programas gratuitos de rehabilitación de pacientes, investigación y clínicas de detección temprana de diferentes modalidades de cáncer; así como para la evaluación por patólogo del habla y albergue temporero para niños que padecen de cáncer que viven fuera del Área Metropolitana y tienen necesidad de trasladarse para recibir tratamiento.

Sección 2.- Se autoriza a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales para los propósitos que se expresan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado, sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 1999.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1529**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3
Página 1, línea 6

Tachar “a los fines de llevar a cabo” y sustituir por “para”
Después de “cáncer” insertar “,”

En el Título:

Página 1, línea 2 y 3
Página 1, línea 5

Tachar “a los fines de llevar a cabo” y sustituir por “para”
Después de “niños” insertar “,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para actividades educativas en la comunidad y hospitales; programas de rehabilitación e investigación, detección temprana de cáncer; y programas de evaluación y albergue temporero para niños, que padecen de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en el marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1529** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1546, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de catorce mil setecientos (14,700) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna la cantidad de catorce mil setecientos (14,700) dólares, según se dispone a continuación:

- 1. **MUNICIPIO DE BARRANQUITAS**
 - a) Liga Puertorriqueña de Voleibol Femenino Pífirres de Barranquitas, para los gastos de funcionamiento. 500
- 2. **MUNICIPIO DE CIDRA**
 - a) Karen Martínez Berríos, S.S #583-99-5101 RR-01 Box 3322, Cidra, P.R. 00739, para sufragar los gastos de operación de "escoliosis". 1,000

| | | |
|----|--|------------------------|
| 3. | MUNICIPIO DE COAMO a) Margarita Rolón, S.S # 582-94-2736, Urbanización Las Aguilas, Calle 8, I-25 Coamo, P.R. 00780, para la compra de acondicionador de aire. | <u>500</u> |
| 4. | MUNICIPIO DE COROZAL a) Club Coliceba AAA, para los gastos operacionales. | <u>700</u> |
| | b) Club de Voleibol Plataneros de Corozal, para los gastos de funcionamiento. | <u>1,000</u> |
| | c) Asociación Recreativa Bo. Padilla de Corozal, Inc. Ligas Infantiles y Juveniles, para los gastos de funcionamiento. | <u>500</u> |
| | d) Oficina de la Defensa Civil, para la compra de equipo de comunicación, materiales y uniformes. | <u>1,500</u> |
| | e) Comerciantes y Profesionales de Corozal, Inc. para los gastos de funcionamiento. | <u>2,000</u> |
| | f) Escuela S.U. Dr. José José Padín, Proyecto Vida Independiente, para la compra de gabinetes para uno de los salones. | <u>500</u> |
| | g) Club de Leones Palmarito, para la compra de material y equipo. | <u>1,000</u> |
| 5. | MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ a) Oficina de Recreación y Deportes, para la compra de equipo deportivo. | <u>4,000</u> |
| 6. | MUNICIPIO DE MOROVIS Tania Vega Morales, SS# 583-91-0061, 135B, Calle José Paréz, Bo. Barahona, Morovis P.R. 00687, para sufragar los gastos de viaje estudiantil. | <u>700</u> |
| 7. | MUNICIPIO DE NARANJITO a) Equipo de baseball Bravos 7 y 8 de Naranjito, Liga Roberto Clemente, para la compra de uniformes. | <u>800</u> |
| | TOTAL | <u><u>\$14,700</u></u> |

Sección 2. Se autoriza a los Municipios de Barranquitas, Cidra, Coamo, Corozal, Juana Díaz, Morovis y Naranjito, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. Los Municipios de Barranquitas, Cidra, Coamo, Corozal, Juana Díaz, Morovis y Naranjito, deberán rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de los fondos que se asignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1546, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

| | |
|--------------------|---|
| Página 1, línea 1 | Tachar “reassigna” y sustituir por “asigna” |
| Página 1, línea 6 | Tachar “ <u>500</u> ” y sustituir por “500” |
| Página 1, línea 11 | Tachar “ <u>1,000</u> ” y sustituir por “1,000” |
| Página 2, línea 5 | Tachar “ <u>500</u> ” y sustituir por “500” |
| Página 2, línea 8 | Tachar “ <u>700</u> ” y sustituir por “700” |
| Página 2, línea 11 | Tachar “ <u>1,000</u> ” y sustituir por “1,000” |
| Página 2, línea 15 | Tachar “ <u>500</u> ” y sustituir por “500” |
| Página 2, línea 18 | Tachar “ <u>1,500</u> ” y sustituir por “1,500” |
| Página 2, línea 21 | Tachar “ <u>2,000</u> ” y sustituir por “2,000” |
| Página 3, línea 2 | Tachar “ <u>500</u> ” y sustituir por “500” |
| Página 3, línea 4 | Tachar “ <u>1,000</u> ” y sustituir por “1,000” |
| Página 3, línea 8 | Tachar “ <u>4,000</u> ” y sustituir por “4,000” |
| Página 3, línea 14 | Tachar “ <u>700</u> ” y sustituir por “700” |
| Página 3, línea 19 | Tachar “ <u>800</u> ” y sustituir por “800” |

En el Título:

| | |
|-------------------|---|
| Página 1, línea 1 | Después de “asignar” insertar “a los Municipios de Barranquitas, Cidra, Coamo, Corozal, Juana Díaz, Morovis y Naranjito,” y en la misma línea, después de “dólares,” insertar “de los fondos” |
| Página 1, línea 2 | Tachar “del” y sustituir por “de” |
| Página 1, línea 4 | Tachar “.” y sustituir por “asignados.” |

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a los Municipios de Barranquitas, Cidra, Coamo, Corozal, Juana Díaz, Morovis y Naranjito, la cantidad de catorce mil setecientos (14,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de

actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1546** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1554, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de dos mil ciento ún dólares con veintisiete centavos (\$2,101,27), de los fondos consignados en la R. C. Núm. 7 de 23 de junio de 1976, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Mayagüez la cantidad de dos mil ciento ún dólares con veintisiete centavos (\$2,101,27), de los fondos consignados en la R. C. Núm. 7 de 23 de junio de 1976, para la realización de obras y mejoras permanentes.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Mayagüez someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1554**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 3

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete dólares con cincuenta y seis centavos (99,897.56), de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Núm. 7 de 23 de junio de 1976, Núm. 31 de 23 de septiembre de 1983, Núm. 44 de 29 de septiembre de 1983, Núm. 317 de 30 de julio de 1990, Núm. 408 de 13 de agosto de 1990, Núm. 11 de 13 de marzo de 1992, Núm. 436 de 18 de septiembre de 1992, Núm. 45 de 24 de junio de 1977, Núm. 24 de 2 de julio de 1981, Núm. 148 de 19 de julio de 1986, Núm. 130 de 16 de julio de 1988, Núm. 304 de 24 de julio de 1990, Núm. 310 de 30 de julio de 1990, Núm. 174 de 10 de agosto de 1991, Núm. 436 de 18 de diciembre de 1991, Núm. 465 de 20 de diciembre de 1991, Núm. 74 de 22 de diciembre de 1993 y en la Núm. 127 de 29 de mayo de 1992, para mejoras de pintura a las siguientes facilidades municipales: Plaza de Mercado, Cementerio, Centro de Operaciones de la Defensa Civil y el Parque Luis Muñoz Rivera en dicho municipio."

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 4

Tachar todo su contenido y sustituir por:

" Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete dólares con cincuenta y seis centavos (99,897.56), de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Núm. 7 de 23 de junio de 1976, Núm. 31 de 23 de septiembre de 1983, Núm. 44 de 29 de septiembre de 1983, Núm. 317 de 30 de julio de 1990, Núm. 408 de 13 de agosto de 1990, Núm. 11 de 13 de marzo de 1992, Núm. 436 de 18 de septiembre de 1992, Núm. 45 de 24 de junio de 1977, Núm. 24 de 2 de julio de 1981, Núm. 148 de 19 de julio de 1986, Núm. 130 de 16 de julio de 1988, Núm. 304 de 24 de julio de 1990, Núm. 310 de 30 de julio de 1990, Núm. 174 de 10 de agosto de 1991, Núm. 436 de 18 de diciembre de 1991, Núm. 465 de 20 de diciembre de 1991, Núm. 74 de 22 de diciembre de 1993 y en la Núm. 127 de 29 de mayo de 1992, para mejoras de pintura a las siguientes facilidades municipales: Plaza de Mercado, Cementerio, Centro de Operaciones de la Defensa Civil y el Parque Luis Muñoz Rivera en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1554**, propone reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete dólares con cincuenta y seis centavos (99,897.56), de los fondos

consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Núm. 7 de 23 de junio de 1976, Núm. 31 de 23 de septiembre de 1983, Núm. 44 de 29 de septiembre de 1983, Núm. 317 de 30 de julio de 1990, Núm. 408 de 13 de agosto de 1990, Núm. 11 de 13 de marzo de 1992, Núm. 436 de 18 de septiembre de 1992, Núm. 45 de 24 de junio de 1977, Núm. 24 de 2 de julio de 1981, Núm. 148 de 19 de julio de 1986, Núm. 130 de 16 de julio de 1988, Núm. 304 de 24 de julio de 1990, Núm. 310 de 30 de julio de 1990, Núm. 174 de 10 de agosto de 1991, Núm. 436 de 18 de diciembre de 1991, Núm. 465 de 20 de diciembre de 1991, Núm. 74 de 22 de diciembre de 1993 y en la Núm. 127 de 29 de mayo de 1992, para mejoras de pintura a las siguientes facilidades municipales: Plaza de Mercado, Cementerio, Centro de Operaciones de la Defensa Civil y el Parque Luis Muñoz Rivera en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Núm. 7 de 23 de junio de 1976, Núm. 31 de 23 de septiembre de 1983, Núm. 44 de 29 de septiembre de 1983, Núm. 317 de 30 de julio de 1990, Núm. 408 de 13 de agosto de 1990, Núm. 11 de 13 de marzo de 1992, Núm. 436 de 18 de septiembre de 1992, Núm. 45 de 24 de junio de 1977, Núm. 24 de 2 de julio de 1981, Núm. 148 de 19 de julio de 1986, Núm. 130 de 16 de julio de 1988, Núm. 304 de 24 de julio de 1990, Núm. 310 de 30 de julio de 1990, Núm. 174 de 10 de agosto de 1991, Núm. 436 de 18 de diciembre de 1991, Núm. 465 de 20 de diciembre de 1991, Núm. 74 de 22 de diciembre de 1993 y en la Núm. 127 de 29 de mayo de 1992. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1554** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1557, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de setenta y nueve mil cuatro dólares con cincuenta y dos centavos (\$79,004.52), de los fondos consignados en la R. C. Núm. 10 de 27 de agosto de 1982, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Mayagüez la cantidad de setenta y nueve mil cuatro dólares con cincuenta y dos centavos (\$79,004.52), de los fondos consignados en la R. C. Núm. 10 de 27 de agosto de 1982, para la realización de obras y mejoras permanentes.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Mayagüez someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1557**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 4

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doscientos veintiocho mil quinientos catorce dólares con treinta y seis centavos (228,514.36), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 10 de 27 de agosto de 1982, Resolución Conjunta Núm. 147 de 19 de julio de 1986 y en la Resolución Conjunta Núm. 478 de 20 de diciembre de 1991, para gastos de construcción y compra de material y equipo, para la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos en dicho municipio."

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 4

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doscientos veintiocho mil quinientos catorce dólares con treinta y seis centavos (228,514.36), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 10 de 27 de agosto de 1982, Resolución Conjunta Núm. 147 de 19 de julio de 1986 y en la Resolución Conjunta Núm. 478 de 20 de diciembre de 1991, para gastos de construcción y compra de material y equipo, para la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1557**, propone reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doscientos veintiocho mil quinientos catorce dólares con treinta y seis centavos (228,514.36), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 10 de 27 de agosto de 1982, Resolución Conjunta Núm. 147 de 19 de julio de 1986 y en la Resolución Conjunta Núm. 478 de 20 de diciembre de 1991, para gastos de construcción y compra de material y equipo, para la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 10 de 27 de agosto de 1982, Resolución Conjunta Núm. 147 de 19 de julio de

1986 y en la Resolución Conjunta Núm. 478 de 20 de diciembre de 1991. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1557** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1563, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 309 de 30 de julio de 1990, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Mayagüez la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 309 de 30 de julio de 1990, para la realización de obras y mejoras permanentes.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Mayagüez someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1563**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 3

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 309 de 30 de julio de 1990, Resolución

Conjunta Núm. 195 de 15 de julio de 1992 y en la Resolución Conjunta Núm. 268 de 22 de julio de 1992, para mejoras al Centro H.O.P.E. en dicho municipio."

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 3

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 309 de 30 de julio de 1990, Resolución Conjunta Núm. 195 de 15 de julio de 1992 y en la Resolución Conjunta Núm. 268 de 22 de julio de 1992, para mejoras al Centro H.O.P.E. en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1563**, propone reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 309 de 30 de julio de 1990, Resolución Conjunta Núm. 195 de 15 de julio de 1992 y en la Resolución Conjunta Núm. 268 de 22 de julio de 1992, para mejoras al Centro H.O.P.E. en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 309 de 30 de julio de 1990, Resolución Conjunta Núm. 195 de 15 de julio de 1992 y en la Resolución Conjunta Núm. 268 de 22 de julio de 1992. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1563** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1565, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de tres mil novecientos noventa y nueve dólares con cincuenta centavos (3,999.50), de los fondos consignados en la R. C. Núm. 314 de 30 de julio de 1990, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Mayagüez la cantidad de tres mil novecientos noventa y nueve dólares con cincuenta centavos (3,999.50), de los fondos consignados en la R. C. Núm. 314 de 30 de julio de 1990, para la realización de obras y mejoras permanentes.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Mayagüez someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1565**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 3

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cien mil ciento cincuenta y siete dólares con noventa y un centavos (100,157.91), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 314 de 30 de julio de 1990 y en la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para proveer de la infraestructura necesaria en la Comunidad Santa Rosa de Lima en dicho municipio."

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 4

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cien mil ciento cincuenta y siete dólares con noventa y un centavos (100,157.91), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 314 de 30 de julio de 1990 y en la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para proveer de la infraestructura necesaria en la Comunidad Santa Rosa de Lima en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1565**, propone reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cien mil ciento cincuenta y siete dólares con noventa y un centavos (100,157.91), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 314 de 30 de julio de 1990 y en la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para proveer de la infraestructura necesaria en la Comunidad Santa Rosa de Lima en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 314 de 30 de julio de 1990 y en la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1565** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1573, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Mayagüez la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Mayagüez someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1573**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 3

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, de los

fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 y en la Resolución Conjunta Núm. 63 de 22 de abril de 1992, para el sellado del techo y obras de mejoras al Teatro Yagüez en dicho municipio."

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 3

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 y en la Resolución Conjunta Núm. 63 de 22 de abril de 1992, para el sellado del techo y obras de mejoras al Teatro Yagüez en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1573**, propone reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 y en la Resolución Conjunta Núm. 63 de 22 de abril de 1992, para el sellado del techo y obras de mejoras al Teatro Yagüez en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 y en la Resolución Conjunta Núm. 63 de 22 de abril de 1992. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1573** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1581, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 508 de 28 de agosto de 1998. Para la realización de mejoras permanentes y mantenimiento a las facilidades de la Comandancia de Area de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 508 de 28 de agosto de 1998. Para la realización de mejoras permanentes y mantenimiento a las facilidades de la Comendencia de Area de Fajardo, según se indica a continuación:

MUNICIPIO DE LUQUILLO

| | | |
|----|-------------------------------------|--------------------|
| A. | Comandancia de Area de Fajardo | |
| | Fajardo, Puerto Rico | |
| | Mejoras permanentes y mantenimiento | |
| | A las facilidades | \$25,000.00 |
| | TOTAL | \$25,000.00 |

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualquier fondo de Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumplan con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1581**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Página 1, línea 4

Página 1, línea 9

Página 2, línea 1

Después de “luquillo” insertar “,”

Tachar “(\$25,000.00)” y sustituir por “(25,000)” y en la misma línea, tachar “508 de 28 de agosto de 1998. para” y sustituir por “487 de 19 de agosto de 1998, para”

Tachar “Comendencia” y sustituir por “Comandancia”

Tachar “\$25,000.00” y sustituir por “\$25,000”

Tachar “\$25,000.00” y sustituir por “\$25,000”**En el Título:**

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Después de “Luquillo” insertar “,” y en la misma línea, tachar “(\$25,000.00)” y sustituir por “(25,000)”

Tachar “508 de 28 de agosto de 1998. para” y sustituir por “487 de 19 de agosto de 1998, para”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1581**, propone asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes y mantenimiento a las facilidades de la Comandancia de Área de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1581** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1612, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE AGUADA

- | | | |
|----|--|--------|
| A. | Maratón Navideño del Niño, Inc. Sr. Rubén Santos Sepúlveda; Coordinador Seguro Social Núm. 583-58-5857 Urbanización Las Flores Calle Margarita, Buzón 9 Aguada, Puerto Rico 00602 Tel: 252-0459 Para gastos operacionales | 500.00 |
| B. | Fraternidad Cristiana de Personas con Limitaciones Físicas de Aguada, P.R. | |

| | | |
|----|---|--------------------------|
| | Sr. José G. Salva; Presidente Seguro Social Núm. 584-08-6898 P.O. Box 358 Aguada, Puerto Rico 00602 Tel: 252-2273 Para gastos operacionales | 1,000.00 |
| C. | Escuela Dr. Carlos González Sra. Zoraida Valentín; Directora Seguro Patronal Núm. 660-55-3354 P.O. Box 519 Aguada, Puerto Rico 00602-0519 Tel: 868-3280 Para gastos Programa de Música | 1,000.00 |
| D. | Escuela de la Comunidad Manuel Morales Feliciano, Cerro Gordo Sr. Edwin Cruz Ramos; Director Seguro Social Núm. 582-39-4358 P.O. Box 519 Aguada, Puerto Rico 00602-0519 Tel: 252-2970 Para la compra de una fotocopiadora y materiales de trabajo | 1,000.00 |
| | Subtotal | 3,500.00 |
| | TOTAL | <u>\$3,500.00</u> |

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Aguada someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1612**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

| | |
|--------------------|--|
| Página 1, línea 1 | Después de “Aguada” insertar “,” |
| Página 1, línea 2 | Tachar “del” y sustituir por “de” |
| Página 3, línea 10 | Tachar todo su contenido |
| Página 3, línea 17 | Tachar “después” y sustituir por “después” |

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Aguada" insertar ",",

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en La Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1612** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1613, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Vejez la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina de Asuntos de la Vejez la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ

A. Horizontes de Salud para el Necesitado Inc.

(Hosane)

Sr. Jesús Ferrer Mendez; Presidente

Seguro Social Núm. 081-96-9120

117 Mundy Drive-Ramey

Aguadilla, Puerto Rico 00604

Tel: 890-2239

Para gastos operacionales de la
Junta de Directores y Adiestramiento
de Personal

| | |
|--------------|--------------------------|
| | 5,000.00 |
| Subtotal | |
| | 5,000.00 |
| TOTAL | <u>\$5,000.00</u> |

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Oficina de Asuntos de la Vejez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1613**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

| | |
|--------------------|--|
| Página 1, línea 1 | Después de “Vejez” insertar “,” |
| Página 1, línea 2 | Tachar “del” y sustituir por “de” |
| Página 2, línea 7 | Tachar todo su contenido |
| Página 2, línea 14 | Tachar “después” y sustituir por “después” |

En el Título:

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Página 1, línea 1 | Después de “Vejez” insertar “,” |
| Página 1, línea 2 | Tachar “del” y sustituir por “de” |

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Oficina de Asuntos de la Vejez, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en La Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1613** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1614, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda del Municipio de Hormigueros y a la Policía de Puerto Rico, Comandancia de Mayagüez, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Vivienda del Municipio de Hormigueros y a la Policía de Puerto Rico, Comandancia de Mayagüez, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

- A. Sra. Rosa Ponce Rosas
 Seguro Social Núm. 582-51-2979
 Res. Gabriel Soler
 Edificio 6 Apartamento 37
 Hormigueros, Puerto Rico 00660
 Tel: 849-2950 ó 849-2637
 Para gastos médicos
- 300.00

POLICIA DE PUERTO RICO

- A. Cuerpo de Investigaciones Criminales
 Comandancia Policía de Mayagüez
 Sr. Israel Hernández Roche; Director
 Seguro Social Núm. 584-64-5840
 55 Nenadich, Suite 32
 Mayagüez, Puerto Rico 00681
 Tel: 832-2610
- 1,000.00
- A. Federación Puertorriqueña de Policías
 Sr. José Arroyo Otero; Director
 Seguro Social Núm. 584-01-8191
 Camino Los Ayala 54
 Mayagüez, Puerto Rico 00680

Tel: 833-0588
 Para sufragar gastos actividad
 Verano 99, Villas de Añasco P.R.

| | |
|----------|-------------|
| | 1,500.00 |
| Subtotal | 2,500.00 |
| Total | \$ 2,800.00 |

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda del Municipio de Hormigueros y la Policía de Puerto Rico, Comandancia de Mayagüez someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1614**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

| | |
|----------------------------------|---|
| Página 1, línea 4 | Tachar “del” y sustituir por “de” |
| Página 2, entre las líneas 5 y 6 | Insertar “Subtotal 300.00” |
| Página 3, línea 3 | Tachar “\$2,500.00” y sustituir por “ <u>2,500.00</u> ” |
| Página 3, línea 11 | Tachar “después” y sustituir por “después” |

En el Título:

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Página 1, línea 3 | Tachar “del” y sustituir por “de” |
|-------------------|-----------------------------------|

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de la Vivienda el Municipio de Hormigueros y a la Policía de Puerro Rico, Comandancia de Mayagüez, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en La Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1614** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1615, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguadilla y al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguadilla y al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres mil quinientos(3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE AGUADILLA

- A. Aguadilla Cycle Club Inc.
Sr. Luis Rodríguez Estevez; Secretario
Seguro Social Núm. 582-21-4444
P.O Box 3295
Aguadilla, Puerto Rico 00605-3295
Tel: 891-1698
Para gastos operacionales

500.00

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

- A. Sra. Marisol Cordero Cordero
Seguro Social Núm. 582-02-9465
Residencial Villanueva Edif. 21
Apartamento 202
Aguadilla, Puerto Rico 00603
Tel: 891-5800
Para construcción de su hogar

| | |
|----------|--------------------------|
| | 3,000.00 |
| Subtotal | <u>3,500.00</u> |
| Total | <u><u>\$3,500.00</u></u> |

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Aguadilla y el Departamento de la Vivienda, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1615**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

| | |
|--------------------|--|
| Página 1, línea 1 | Después de “Vivienda” insertar “,” |
| Página 1, línea 3 | Tachar “del” y sustituir por “de” |
| Página 2, línea 4 | Tachar “500.00” y sustituir por “\$500.00” |
| Página 1, línea 13 | Tachar todo su contenido |
| Página 3, línea 1 | Tachar “después” y sustituir por “después” |

En el Título:

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| Página 1, línea 1 | Después de “Vivienda” insertar “,” |
| Página 1, línea 3 | Tachar “del” y sustituir por “de” |

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Aguadilla y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en La Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1615** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1616, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios de Cabo Rojo, de Isabela y de Las Marías la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los municipios de Cabo Rojo, de Isabela y de Las Marías la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE CABO ROJO

| | | |
|----|--|-----------------|
| A. | Clase Graduanda 1999 Escuela Superior Monserrate León Sr. Carlos L. Segarra; Presidente Seguro Social Núm. 584-76-2215 P.O. Box 582 Boquerón, Puerto Rico 00622-0582 Tel: 254-2288 ó 851-6681 Para gastos de graduación | 500.00 |
| B. | Equipo Baseball AA Juvenil de Cabo Rojo Sr. Carlos L. Segarra; Presidente Seguro Social Núm. 584-76-2215 P.O. Box 582 Boquerón, Puerto Rico 00622 Tel: 851-6681 Para gastos operacionales | 500.00 |
| C. | Escuela Intermedia Pedro Nelson Colbery Sra. Peggy Rivera Rosas; Bibliotecaria Seguro Social Núm. 103-44-8738 P.O. Box 868 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel: 255-3260 Para gastos operacionales para la biblioteca | 500.00 |
| | SUBTOTAL | 1,500.00 |

MUNICIPIO DE ISABELA

| | |
|----|---|
| A. | Asociación Padrinos del Arte, Inc. Sr. Jorge Mercado Paredes; Presidente Seguro social Núm. 584-03-5495 |
|----|---|

| | | |
|----|---|-----------------|
| | P.O. Box 325 San Antonio, Puerto Rico 00690 Tel: 872-2480 ó 890-2154 Para gastos operacionales | 500.00 |
| B. | Departamento de Recreación y Deporte Municipio de Isabela Sr. José L. Vázquez; Coordinador Seguro Social Núm. 584-16-2311 P.O. Box 507 Isabela, Puerto Rico 00662 Tel: 872-8806 Para gastos actividad deportiva | 500.00 |
| C. | Programa de Juventudes y Clubes 4H Servicio de Extensión Agrícola Sr. Josean Feliciano García; Socio Seguro Social Núm. 597-05-0398 Urbanización Vista Verde Calle Hucar # 28 Isabela, Puerto Rico 00662 Tel: 872-5321 Para gastos viaje Josean Feliciano | 500.00 |
| | Subtotal | 1,500.00 |

MUNICIPIO DE LAS MARIAS

| | | |
|----|---|--------------------------|
| A. | Festival de Las Marías Sr. Edwin Soto Santiago; Encargado Seguro Patronal Núm. 066-0433484 P.O. Box 366 Las Marías, Puerto Rico 00670 Tel: 827-2280 Para gastos operacionales de Actividad Cívica y Cultural | 3,000.00 |
| | Subtotal | 3,000.00 |
| | TOTAL | <u>\$6,000.00</u> |

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los municipios de Cabo Rojo, de Isabela y de Las Marías, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1616**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

| | |
|--------------------|---|
| Página 1, línea 1 | Después de “Marías” insertar “,” |
| Página 1, línea 3 | Tachar “del” y sustituir por “de” |
| Página 3, línea 2 | Tachar “SUBTOTAL” y sustituir por “Subtotal” |
| Página 4, línea 18 | Tachar “3,000.00” y sustituir por “ <u>3,000.00</u> ” |
| Página 5, línea 3 | Tachar “municipios” y sustituir por “Municipios” |
| Página 5, línea 6 | Tachar “después” y sustituir por “después” |

En el Título:

| | |
|-------------------|--|
| Página 1, línea 1 | Tachar “municipios” y sustituir por “Municipios” y en la misma línea, después de “Marías” insertar “,” |
| Página 1, línea 2 | Tachar “del” y sustituir por “de” |

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a los Municipios de Cabo Rojo, Isabela y Las Marías, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en La Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1616** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1617, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios de Moca, de Rincón, de San Germán y de San Sebastián la cantidad de cinco mil cientocincuenta (5,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los municipios de Moca, de Rincón, de San Germán y de San Sebastián la cantidad de cinco mil cientocincuenta (5,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan a continuación:

| | | |
|----------------------------|---|--------|
| MUNICIPIO DE MOCA | | |
| A. | Asociación de Reyes de Plata Inc. Sr. Wilfredo López Acevedo; Presidente Seguro Social Núm. 584-90-1353 HC-02 Box 13911 Bo. Placa Moca, Puerto Rico 00676 Tel: 877-3421 Para gastos operacionales | 500.00 |
| B. | Centro de Envejecientes del Barrio Cuchillas, Sector Vera de Moca Sra. Rosa Vázquez Soto; Directora Seguro Social Núm. 582-13-8477 P.O. Box 1571 Moca, Puerto Rico 00676 Para gastos de actividad de los padres | 250.00 |
| | Subtotal | 750.00 |
| MUNICIPIO DE RINCON | | |
| A. | Escuela Superior Manuel Garcia Pérez Sra. Lydia E. Beltrán Ramos; Directora Seguro Social Núm. 584-36-2575 P.O. Box 1823 Rincón, Puerto Rico 00677 Tel: 823-0335 Para comprar Radio Portatil ó Equipo de Comunicación | 750.00 |
| B. | Fundación Pedro Colombani, Inc. Sr. Pedro Colombani; Presidente Seguro Social Núm. 580-79-3700 HC-02 Box 6247 | |

Rincón, Puerto Rico 00677

Tel: 823-0179

Para gastos operacionales

400.00

Subtotal 1,150.00

MUNICIPIO DE SAN GERMAN

A. Sra. Saudhi Muñoz Ponce

Seguro Social Núm. 583-91-3815

P.O. Box 837

San Germán, Puerto Rico 00683

Tel: 892-2500

Para gastos médicos

750.00

B. Festival de Reyes

Sector Pueblo Nuevo

Sra. Milagros Rivera Sánchez; Presidenta

Seguro Social Núm. 581-80-8526

Pueblo Nuevo 88 A-3

San Germán, Puerto Rico 00683

Tel: 892-8106

Para gastos de funcionamiento

500.00

C. Sra. Ivette Flores Sorrentini

Seguro Social Núm.582-39-5909

HC-02 Box 12249

San Germán, Puerto Rico 00683

Tel: 873-5085

Para gastos médicos

500.00

Subtotal 1,750.00

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN

A. Intercambio Deportivo Pepino

Sr. Carmelo Vera Peña; Presidente

Seguro Social Núm. 583-15-4755

P.O. Box 1521

San Sebastián, Puerto Rico 00685

Tel: 378-2448

Para gastos operacionales

1,000.00

B. Cámara Junior de Puerto Rico, Inc.

Sr. Sergio Pérez; Director del Proyecto

Seguro Social Núm. 581-81-9411

Urbanización Venturini

5 Calle A-32

San Sebastián, Puerto Rico 00685

Tel:642-6721

Para gastos de funcionamiento

500.00

Subtotal 1,500.00

Total \$5,150.00

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1621, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de catorce mil trescientos (\$14,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, originalmente asignados a través del Departamento de Recreación y Deportes, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la

Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de catorce mil trescientos (\$14,300) dólares, según se dispone a continuación:

| | | |
|--|------------------|--------------|
| 1. MUNICIPIO DE AIBONITO | | |
| a) Equipo Los Nuevos Polluelos de Aibonito, para gastos de funcionamiento del equipo. | | 2,000 |
| | Sub Total | 2,000 |
| 2. MUNICIPIO DE MOROVIS | | |
| a) Equipo Nuevos Titanes de Morovis, Para gastos de funcionamiento del equipo. | | 5,000 |
| | Sub Total | 5,000 |
| 3. MUNICIPIO DE NARANJITO | | |
| a) Programa Adolescente de Naranjito, Inc. Para los gastos de funcionamiento. | | 2,000 |
| b) Sra. Juana Milagros Muñíz Ortega, SS#583-43-4969, para sufragar los gastos de Viaje a Inglaterra para participar en las competencias Mundiales Atletismo. | | 700 |
| b) Sra. María L. Rodríguez, SS# 583-66-2872, para la compra de máquina para eliminar “Edema” de brazo. | | 700 |
| c) Escuela de la Comunidad, Sivestre Martínez de Naranjito, para la compra de medallas y trofeos para la Clase Graduanda de Sexto Grado. | | 800 |
| d) Sra. Elba Lozada Santiago, SS# 583-26-2791, para sufragar gastos de estudios de su hija. | | 800 |
| e) Srta. Arleen Figueroa Negrón, SS# 584-97-9492, para sufragar gastos de viaje estudiantil. | | 500 |

| | | |
|---|---------------------|----------------------|
| | Sub Total | 5,500 |
| 4. MUNICIPIO DE SALINAS | | |
| a) Srta. Elinelia Rivera Vicente, SS# 359-72-5098 Para gastos de viaje estudiantil. | | 500 |
| | Sub Total | 500 |
| 5. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL | | |
| a) Escuela de la Comunidad Elvira M. Colón, para gastos de viaje a competencias en Orlando. | | 700 |
| b) Maratón La Constitución, Inc., para sufragar gastos del maratón. | | 300 |
| c) Comité Carnaval de Baloncesto, Inc. Para sufragar gastos del Carnaval. | | 300 |
| | Sub Total | 1,300 |
| | <u>TOTAL</u> | <u>14,300</u> |

Sección 2.- Se autoriza a los a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los municipios de Municipio de Aibonito, Morovis, Naranjito, Salinas y Santa Isabel, deberán rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, de los fondos que se reasignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1621**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

| | |
|--------------------|--|
| Página 2, línea 5 | Tachar “Adolecente” y sustituir por “Adolescente” |
| Página 2, línea 15 | Tachar “Sivestre” y sustituir por “Silvestre” |
| Página 3, línea 19 | Tachar “ 1,300 ” y sustituir por “ <u>1,300</u> ” |
| Página 3, línea 20 | Tachar todo su contenido y sustituir por “ <u>TOTAL</u> <u>\$14,300</u> ” |
| Página 4, línea 1 | Después de “los” insertar “Municipios de Aibonito, Morovis, Naranjito, Salinas y Santa Isabel,” |
| Página 4, línea 3 | Tachar “municipios de Municipio” y sustituir por “Municipios de” |

En el Título:

| | |
|-------------------|--|
| Página 1, línea 1 | Después de “resignar” insertar “a los Municipios de Aibonito, Morovis, Naranjito, Salinas y Santa Isabel,” y en |
|-------------------|--|

la misma línea, después de “dólares,” insertar “de los fondos”

Página 1, línea 2

Tachar “del” y sustituir por “de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar a los Municipios de Aibonito, Morovis, Naranjito, Salinas y Santa Isabel, la cantidad de catorce mil trescientos (14,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, originalmente asignados a través del Departamento de Recreación y Deportes, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1621** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1622, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales (la Administración), la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; para autorizar a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico.

Sección 2.- La Administración deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta .

Sección 4.- Se autoriza a la Administración al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales, para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a la Administración a utilizar un cinco (5) por ciento de estos fondos para la administración y el manejo de los mismos.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 1999.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1622**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1622**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; para autorizar a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1622** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1639, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Fajardo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indica a continuación:

MUNICIPIO DE FAJARDO

A ser transferidos a:

| | | |
|----|--------------------------------------|------------------------|
| A. | Hogar Crea | |
| | Municipio de Fajardo | |
| | Mejoras permanentes | \$10,000 |
| B. | Comité Pro Restauración | |
| | Templo Histórico Santiago de Fajardo | |
| | Calle Garrido Morales #16 | |
| | Fajardo, PR | |
| | Restauración del Templo | <u>10,000</u> |
| | TOTAL ASIGNADO | <u>\$20,000</u> |

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Fajardo deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1639**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

| | |
|--------------------|---|
| Página 1, línea | Después de “Fajardo” insertar “,” |
| Página 2, línea 9 | Después de “someter” insertar “,” |
| Página 2, línea 10 | Después de “Senado” insertar “,” y en la misma línea, tachar “Conunta.” y sustituir por “Conjunta.” |

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en La Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1639** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2371, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y distribuir entre las agencias indicadas, la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y seis (12,666,.67) dólares con sesenta y siete centavos, de los fondos provenientes del Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta 354 de 14 de agosto de 1997 en los incisos (b), (c), (d) y (e), para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna y distribuye, entre las agencias indicadas, la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y seis (12,666.67) dólares con sesenta y siete centavos, de los fondos provenientes del Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta 354 de 14 de agosto de 1997 en los incisos (b), (c), (d) y (e), para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida, en el Distrito Representativo Núm. 1, según se indica a continuación:

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

| | | |
|----|--|------------|
| a. | Aportación al estudiante Manuel Herrera, residente en el Bo. La Perla para gastos de estudio | \$1,000.00 |
| b. | Aportación al SAE Aero Design Team de la Universidad Politécnica de Puerto Rico para poder participar en competencia internacional de diseño aéreo | 2,500.00 |
| c. | Aportación a la Escuela Goyco, ubicada en la Calle Loíza para la compra de 10 armarios | 2,000.00 |
| d. | Aportación a la Sociedad Americana de Química de la Universidad de Puerto Rico para la celebración de un simposio | 2,000.00 |
| e. | Aportación a la Escuela de la Comunidad Rafael M. Labra para la compra de audífonos Recetados al estudiante Juan E. Meléndez | 350.00 |

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

| | | |
|--------------|--|---------------------------|
| a. | Aportación a Balom de Carolina para sufragar Costos de viaje a Florida para participar en el "Young Basketball of America Tournament" | 816.67 |
| b. | Aportación al equipo de Softball masculino Residenciales Públicos, Inc., para la compra de Pasajes aéreos a la ciudad de Miami para Competencias de softball | 2,000.00 |
| a. | Aportación a la Oficina de Seguridad y Protección, Area de San Juan, para la compra de una fotocopiadora | <u>\$2,000.00</u> |
| Total | | <u>\$12,667.67</u> |

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales y/o transferidos a las entidades beneficiarias para los fines indicados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"SEGUNDO INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2371**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "seiscientos sesenta y seis (12,666.67) dólares con sesenta y siete centavos" y sustituir por "trescientos

| | |
|---------------------------|---|
| | cuarenta y ocho dólares con sesenta y siete centavos (12,348.67) |
| Página 1, línea 3 | Después de "Conjunta" insertar " , " |
| Página 2, línea 3 | Después de "Perla" insertar " , " |
| Página 2, línea 6 | Después de "Rico" insertar " , " |
| Página 2, línea 10 | Después de "Loíza" insertar " , " |
| Página 2, línea 12 | Después de "Rico" insertar " , " |
| Página 2, línea 15 | Después de "Labra" insertar " , " |
| Página 2, línea 18 | Tachar "Balom de Carolina" y sustituir por "BALOM," |
| Página 2, línea 19 | Después de "Florida" insertar " , " |
| Página 2, línea 23 | Después de "Miami" insertar " , " |
| Página 3, líneas 1 a la 4 | Tachar todo su contenido y sustituir por: "DEPARTAMENTO DE SALUD a. Aportación a la Sra. Johanna Figuroa Torres, S.S. #581-39-5155, Residente del Edif. 25 Apt. 296 Residencial Las Casas, Santurce, P. R. 00915, para operación quirúrgica para su condición hereditaria conocida como tricopepteliomas múltiples.....\$400.00 DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA a. Aportación a la organización Residentes Pro Desarrollo Comunitario de San Juan, Inc., para gastos administrativos del Proyecto del Desarrollo de Vivienda en su Sitio.....\$1,282.00 TOTAL <u>\$12,348.67"</u> |

En el Título:

| | |
|-------------------|---|
| Página 1, línea 1 | Tachar "seiscientos" y sustituir por "trescientos" |
| Página 1, línea 2 | Tachar "sesenta y seis (12,666.67) dólares con sesenta y siete centavos" y sustituir por "cuarenta y ocho dólares con sesenta y siete centavos (12,348.67)" |
| Página 1, línea 4 | Después de "Conjunta" insertar "Núm." |

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2371, propone reasignar y distribuir entre las agencias indicadas, la cantidad de doce mil trescientos cuarenta y ocho dólares con sesenta y siete centavos (12,348.67), de los fondos provenientes del Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 en los incisos (b), (c), (d) y (e), para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm.1; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2371** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2459, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo mejoras al parque pasivo de la Urbanización Villa Carolina, 4ta. Extensión, que incluye instalación de bancos con espaldar (4), postes de alumbrado (4), construcción de verja alrededor del parque con portones de acceso para el recogido de basura y visitantes, en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo mejoras al parque pasivo de la Urbanización Villa Carolina, 4ta. Extensión, que incluye instalación de bancos con espaldar (4), postes de alumbrado (4), construcción de verja alrededor del parque con portones de acceso para el recogido de basura y visitantes, en el Distrito Representativo Núm. 40.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2459**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2459**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo mejoras al parque pasivo de la Urbanización Villa Carolina, 4ta. Extensión, que incluye instalación de bancos con espaldar (4), postes de alumbrado (4), construcción de verja alrededor del parque con portones de acceso para el recogido de basura y visitantes, en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos dentro de la Resolución Conjunta Num. 289 de 10 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2459** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2460, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veinte mil quinientos (20,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo mejoras al Centro Comunal de Rolling Hills-Unidad Especializada de Area (Cuartel Vecinal Estatal), en el Distrito Representativo Núm. 40.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veinte mil quinientos (20,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo mejoras al Centro Comunal de Rolling Hills-Unidad Especializada de Area (Cuartel Vecinal Estatal), en el Distrito Representativo Núm. 40.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos para el uso de la obra.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2460**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2460**, propone asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veinte mil quinientos (20,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo mejoras al Centro Comunal de Rolling Hills-Unidad Especializada de Area (Cuartel Vecinal Estatal), en el Distrito Representativo Núm. 40.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro de la Resolución Conjunta Núm. 289. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2460** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; de Agricultura; y de Gobierno y Asuntos Federales, en torno a la Resolución del Senado 1692.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final sometido por la Comisión de Salud y Bienestar Social, en torno a la Resolución del Senado 1820.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2326, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para reafirmar el compromiso de continuar los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico en la implantación de la política pública establecida mediante la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, que favorece la

compra de mercaderías, provisiones, suministros, materiales, equipo y servicios no profesionales de Puerto Rico y ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno y Asuntos Federales que realicen una investigación dirigida a evaluar la implantación y los resultados de los procedimientos de compras que realiza el Gobierno de Puerto Rico a la luz de las disposiciones de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico", establece la política pública en torno a las compras que realiza el Gobierno de Puerto Rico de mercaderías, provisiones, suministros, materiales, equipo y servicios no profesionales. La Ley Núm. 42, supra, establece que el Gobierno debe asegurar a través de la compra preferencial de productos de Puerto Rico y la contratación de servicios profesionales se fomente la creación y el sostenimiento de empleos y el establecimiento, permanencia y expansión de empresas locales. Además, dispone que se deben adoptar medidas que garanticen una adecuada representación de los productos de Puerto Rico en toda compra que realice el Gobierno, ya sea mediante subasta formal, informal, mercado abierto, contrato o procedimiento especial.

Asimismo, con el propósito de promover la adquisición de productos y servicios de Puerto Rico, en el Boletín Administrativo Núm. OE-1993-83 se encomendó a la Administración de Fomento Económico y a la Administración de Servicios Generales a establecer mecanismos específicos dirigidos a esos efectos. Entre las medidas establecidas se dispuso establecer un banco de información donde todos los organismos del Gobierno podrán tener información sobre la disponibilidad de productos hechos en Puerto Rico. Además, la Administración de Fomento Económico debe realizar campañas de orientación y adiestramientos dirigidos a los compradores de los distintos departamentos, agencias instrumentalidades, municipios y corporaciones públicas del Gobierno. En aquellos casos en que se adquieran artículos que no sean hecho en Puerto Rico, se deberá producir documentación para evidenciar que se brindó oportunidad de participar en dicha compra a empresas que hacen el mismo producto en Puerto Rico.

Es necesario continuar estimulando la compra de productos y servicios de empresas de Puerto Rico para crear más oportunidades de empleo en la isla y dar a conocer los mismos local e internacionalmente. Las compras del Gobierno de Puerto Rico constituyen un enorme potencial para la creación y expansión de empresas locales. Al lograr una mayor utilización de nuestros productos y servicios se estimula la formación de un capital nativo y la creación de nuevos empleos. De la misma forma, se fortalece el mercado local y se abre camino para una sana competencia de nuestros productos y servicios. A su vez, la competencia ayuda a desarrollar una economía interna saludable y prepara a las empresas para intergrarse a la economía global.

Conforme a la política pública establecida en la citada Ley y en el Boletín Administrativo Núm. OE-1993-38, que favorecen la adquisición de mercaderías, provisiones, suministros, materiales, equipo y servicios no profesionales de Puerto Rico, es necesario redoblar todo esfuerzo dirigido fomentar la utilización y compra de productos y servicios locales.

Por otro lado, este Alto Cuerpo le ordena a las Comisiones de Turismo, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno y Asuntos Federales que realicen una investigación dirigida a evaluar los procedimientos de compra que utiliza el Gobierno de Puerto Rico. Con esta medida el Senado de Puerto Rico se reafirma una vez más en su compromiso de adoptar medidas legislativas que sean necesarias para garantizar el bienestar de nuestro pueblo y desarrollo económico de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reafirmar el compromiso de continuar los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico en la implantación de la política pública establecida mediante la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico", que favorece la compra de mercaderías, provisiones, suministros, materiales, equipo y servicios no profesionales de Puerto Rico.

Sección 2.- Ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno y Asuntos Federales que realicen una investigación dirigida a evaluar los procedimientos de compras que realiza el Gobierno de Puerto Rico de mercaderías, provisiones, suministros, materiales, equipo y servicios no profesionales, a la luz de las disposiciones de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico" .

Sección 3.- Las Comisiones deberán rendir un informe con los hallazgos de la investigación. El informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser sometido en o antes de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Copia de esta Resolución, será entregada a la Administración de Fomento Económico y a la Administración de Servicios Generales.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2326, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 2,

tachar "del" y sustituir por " de "

En La Exposicion De Motivos:

Página 2, Párrafo 1, Línea 3,

tachar "hecho" y sustituir por " hechos "

Página 2, Párrafo 3, Línea 4,

después de "dirigido" insertar " a "

Página 2, Párrafo 4, Línea 4,

al final de la oración tachar el segundo " de "

Página 2, Párrafo 4, Línea 6,

después de "y" insertar " el "

En El Titulo:

Página 1, Línea 2,

tachar "del" y sustituir por " de "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2326, tiene el propósito de reafirmar el compromiso de continuar los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico en la implantación de la política pública establecida mediante la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico", que favorece la compra de mercaderías, provisiones, suministros, materiales, equipo y servicios no profesionales de Puerto Rico y ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio,

Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno y Asuntos Federales que realicen una investigación dirigida a evaluar la implantación y los resultados de los procedimientos de compras que realiza el Gobierno de Puerto Rico, a la luz de las disposiciones de esta Ley.

En el Artículo 2 de la referida ley se establece la política preferencial para las compras del Gobierno, a saber:

- a) “Asegurar que a través del uso y la compra preferencial de productos de Puerto Rico y a través de la contratación de servicios no profesionales se fomente la creación y el sostenimiento de empleos y el establecimiento, permanencia y expansión de empresas locales.
- b) Adoptar medidas que garanticen una adecuada representación de los productos de Puerto Rico en toda compra que realice el Gobierno, ya sea mediante subasta formal, informal, mercado abierto, contrato o procedimiento especial.
- d) Maximizar el potencial de compras gubernamentales mediante la identificación de la producción local orientada al mercado de compras gubernamentales y la selección de industrias prioritarias cuyo beneficio efectivo en términos de empleos sea mayor”.

Esta Ley 42, antes citada, es un instrumento para la creación o expansión de empresas locales, así como para la creación de empleos.

Reconociendo la importancia de esta ley en el Desarrollo Económico de Puerto Rico, esta Comisión entiende que es pertinente que se lleve a cabo la investigación propuesta.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2326, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2349, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a que realice una minuciosa y profunda investigación sobre el estado actual en el que se encuentran las viviendas de la Urbanización Estancias de Gurabo: sus títulos de propiedad y su área recreativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Urbanización Estancias de Gurabo está localizada en el Barrio Hato Nuevo del Municipio de Gurabo. Esta urbanización fue construida en el año 1990 bajo el programa “Dale la Mano a Puerto Rico”, con la intención de ofrecer techo seguro a las familias que así lo necesitaran.

Lamentablemente ocho (8) años después, los residentes de la Urbanización Estancias de Gurabo, no han recibido sus títulos de propiedad, situación que ha limitado el progreso para estas familias. En adición los defectos y vicios de construcción perjudica grandemente la calidad de vida de estas humildes familias.

No cuentan con aceras ni encintados y para colmo el desbordamiento de aguas negras está propiciando enfermedades, en adición a la contaminación ambiental que esto representa. Es nuestra intención que se identifiquen y se presenten soluciones a todos estos problemas, para la tranquilidad y seguridad de estas buenas familias.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a que se realice una minuciosa y profunda investigación sobre el estado actual en que se encuentran las viviendas de la Urbanización Estancias de Gurabo, sus títulos de propiedad y su área recreativa.

Sección 2.- La Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico rendirá un informe en o antes de que concluya la Sexta Sesión Ordinaria. Este informe contendrá determinaciones de hecho, conclusiones y recomendaciones sobre acciones administrativas, legislativas o de cualquier otra índole que resulten en la solución de las situaciones aquí planteadas.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2349, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar “Se ordena” y sustituir por “ *Ordenar* “ en esa misma línea tachar “ *del Senado de Puerto Rico* “ y en esa misma línea tachar “ *se* “

Página 2, Línea 5,

tachar “ *del Senado de Puerto Rico* “

En La Expocision De Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 1,

después de “Lamentablemente” insertar “ , “
tachar “perjudica” y sustituir por “ *perjudican* “

Página 1, Párrafo 4, Línea 1

después de “y” insertar “ , “ en esa misma línea después de “colmo” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 4, Línea 2,

tachar “en adición” y sustituir por “ *además de* “

En El Título:

Página 1, Línea 1,

tachar “ *del Senado de Puerto Rico* “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2349, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Vivienda a que realice una minuciosa y profunda investigación sobre el estado actual en el que se encuentran las viviendas de la Urbanización Estancias de Gurabo: sus títulos de propiedad y su área recreativa.

A principios de esta década se construyó la referida urbanización bajo el programa "Dale la Mano a Puerto rico", con el propósito de proveer vivienda segura a las personas luego del paso del Huracán Hugo, en el 1989.

Se indica en la medida que los residentes aún no tienen títulos de propiedad. Además, se señala que las estructuras tienen defectos de construcción, hay desbordamiento de aguas negras y no hay aceras ni encintado.

Esos problemas señalados pueden afectar la seguridad y la salud de los residentes de dicha urbanización, por lo cual esta Comisión entiende que debe llevarse a cabo el estudio propuesto.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2349, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2352, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Seguridad Pública llevar a cabo una investigación sobre los convictos y sumariados con impedimentos físicos, sus condiciones, los acomodos que se les ofrecen y si los servicios que se les brindan son adecuados para facilitar su rehabilitación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente administración siempre ha procurado mejorar las condiciones de las cárceles, para asegurarse de que a cada recluso se le garanticen sus derechos constitucionales y su dignidad humana, y se facilite su rehabilitación y reingreso productivo a la libre comunidad. Es nuestra meta que todos los que hoy se encuentran reclusos en las cárceles, algún día se reintegren a la sociedad completamente rehabilitados, para que puedan reanudar sus vidas de manera positiva.

Como todas las personas, quienes poseen impedimentos físicos y se encuentran en la cárcel, ellos ostentan la plena capacidad para alcanzar su rehabilitación. Sin embargo, tienen también unas necesidades especiales, adicionales a las de los reclusos que carecen de este tipo de impedimento. Estas necesidades especiales deben ser satisfechas para lograr la rehabilitación por todos deseada.

Debe auscultar si los servicios que se les brindan a los físicamente impedidos son suficientes para satisfacer sus necesidades, o si sería deseable y viable crear cárceles o módulos especiales para ellos. Se debe

analizar si la creación de instituciones tipo albergue, donde un personal especializado cuide, eduque y adiestre al impedido, es la solución a los problemas que algunos de ellos están confrontando en las cárceles. De ser ello así, sería pertinente que se establecieran los criterios básicos que estas instituciones debiesen de cumplir para alcanzar la finalidad de facilitar la rehabilitación de este grupo de personas. Sería pertinente establecer si existe base estadística que refleje la cantidad de personas en esta situación y cuáles servicios se les ofrecen para su rehabilitación. En ánimo de obtener información que nos coloque en posición de legislar, encomendamos este estudio a dicha Comisión.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud llevar a cabo una investigación sobre los convictos y sumariados con impedimentos físicos, sus condiciones, los acomodos que se les ofrecen y si los servicios que se les brindan son adecuados para facilitar su rehabilitación.

Sección 2.- Esta Comisión tendrá la responsabilidad de realizar un estudio e investigación pertinente y, de igual forma, hará las recomendaciones necesarias.

Sección 3.- Esta comisión rendirá un informe antes de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria conteniendo sus hallazgos y recomendaciones.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2352, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar “Se ordena” y sustituir por “ *Ordenar* “

Página 2, Líneas 5 a la 6,

tachar todo su contenido

Página 2, Línea 7,

tachar “3” y sustituir por “ 2 “ en esa misma línea tachar “Esta” y sustituir por “ *La* “

Página 2, Línea 8,

después de “hallazgos” insertar “ , *conclusiones* “

En La Exposición De Motivos:

Página 2, Párrafo 1, Línea 2,

tachar “debiesen de” y sustituir por “ *deben* “ en esa misma línea tachar “ *alcanzar la finalidad de* “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2352, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Seguridad Pública llevar a cabo una investigación sobre los convictos y sumariados con impedimentos físicos, sus condiciones, los acomodos que se les ofrecen y si los servicios que se les brindan son adecuados para facilitar su rehabilitación.

La Constitución de Puerto Rico dispone en la Sección 19 del artículo VI que es política pública del Estado reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.

El Gobierno de Puerto Rico tiene el compromiso de cumplir con la política pública establecida en la Constitución.

Consciente de ello, esta Comisión entiende que dicha disposición constitucional debe beneficiar a todos los que están en instituciones penales, inclusive los que tienen limitaciones o impedimentos físicos. Con respecto a éstos, se ha reconocido que necesitan acomodos especiales para poder llevar a cabo todas sus actividades necesarias para su rehabilitación.

Ante esto, esta Comisión considera que debe llevarse a cabo la investigación propuesta para determinar las medidas a tomarse, de ser necesarias, de manera que se pueda ayudar a cumplir con la política pública concerniente a este aspecto.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2352, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2407, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado a realizar una investigación exhaustiva en torno a todo lo relacionado al funcionamiento y operación de los planes y programas de adelgazamiento en clínicas y centros en Puerto Rico y hacer las recomendaciones pertinentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La condición del sobrepeso tiene consecuencias sociales, económicas y emocionales. Nuestra sociedad considera el sobre peso como una condición indeseable, ya que estimamos la apariencia física esbelta como la ideal. Por tanto, las personas que sufren de esta condición de salud son estigmatizadas. Esto tiene consecuencias negativas sobre el bienestar de la persona. A la vez, esta situación lleva a muchas personas a tomar riesgos de salud para adelgazar. Como ejemplo de tragedias que suceden por las situaciones riesgosas en que las personas incurrir tenemos el caso de la puertorriqueña Dhelmalyz Ríos Rivera que se sometió a una cirugía correctiva y recientemente el caso de la periodista Isabel Vargas.

La proliferación de negocios en Puerto Rico que ofrecen tratamiento para adelgazar responde a la demanda por alternativas para adelgazar fácilmente. Sin embargo, es preocupante la manera en que operan algunos de estos negocios. Se debe garantizar que el programa esté dirigido a ayudar a la persona a adelgazar a la vez que protege su salud física y bienestar emocional. Esto puede repercutir en consecuencias serias a la luz del riesgo de salud física y emocional para la persona y gastos económicos de parte y el estado por el costo del tratamiento de condiciones precipitadas por este tipo de tratamiento. Ejemplo de esto es el caso de la joven Arecibeña Mirta Figueroa, quien falleció por causas atribuidas a una

reacción alérgica a un medicamento para bajar de peso que recibió en uno de estos programas. Además, se alega que la Administración Federal de Drogas y Alimentos encontró medicamentos sin rotular y expirados en el consultorio, al cual acudió esta joven para resolver su condición de sobrepeso.

La manera más segura y confiable de bajar de peso y mantener un peso saludable que garantiza la salud y el bienestar de la persona es a través de una consulta médica que evalúe la situación particular de la persona y desarrolle un plan individualizado que tome en consideración la edad, estatura, peso y gustos. El plan puede además incluir un régimen de ejercicio y un programa nutricional adecuado para la persona y supervisado por los profesionales de la salud y personas competentes.

Para evitar situaciones lamentables en el futuro es necesario que el Senado de Puerto Rico evalúe los programas para adelgazar que existen en Puerto Rico. Por lo tanto, esta medida va dirigida a ordenar a la Comisión de Salud del Senado a realizar una investigación minuciosa sobre los planes y programas en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado a realizar una investigación minuciosa en torno a todo lo relacionado al funcionamiento y operación de los planes y programas de adelgazamiento en clínicas y centros Puerto Rico y hacer las recomendaciones pertinentes.

Sección 2.- En la realización de la investigación aquí ordenada, la Comisión podrá solicitar la colaboración de profesionales y entidades interesadas en el asunto objeto de esta evaluación que están debidamente cualificados.

Sección 3.- La Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado someterá a este Cuerpo Legislativo un informe, con las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse en relación al asunto objeto de esta investigación, a la mayor brevedad posible.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R.del S. 2407, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar “Se ordena” y sustituir por “ *Ordenar* “ en esa misma línea tachar “ *del Senado* “

Página 2, Línea 2,

tachar “en torno a” y sustituir por “ *sobre* “

Página 2, Línea 3,

después de “centros” insertar “ *en* “

Página 2, Línea 7,

después de “evaluación” insertar “ , “ en esa misma línea tachar “están” y sustituir por “ *estén* “

Página 2, Línea 8

tachar “Slaud” y sustituir por “ *Salud* “ correctamente escrita en esa misma línea tachar “ *del Senado* “

Página 2, Línea 9,

tachar “las” y sustituir por “ *los hallazgos,* “

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 6,

tachar “tragedias” y sustituir por “ *tragedias* “
correctamente escrita en esa misma línea después de
“incurren” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 2, Línea 5,

después de “serias” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 2, Línea 6,

después de “emocional” insertar “ , “ en esa misma línea
después de “parte” insertar “ *de ésta* “

Página 1, Párrafo 2, Línea 7,

Arecibeña” y sustituir por “ *arecibeña*, “ con letra
minúscula en esa misma línea tachar “atribuidas” y
sustituir por “ *atribuidas* “ sin acento

Página 1, Párrafo 2, Línea 11,

tachar “jóven” y sustituir por “*joven* “ sin acento

Página 2, Párrafo 1, Línea 1,

después de “saludable” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 1, Línea 2,

después de “persona” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 1, Línea 4,

después de “puede” insertar “ , “ en esa misma

línea después de “además” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 2, Línea 4,

tachar “los” y sustituir por “ *dichos* “**En El Titulo:**

Página 1, Línea 1,

tachar “ *del Senado* “

Página 1, Línea 2,

tachar “en torno a” y sustituir por “ *sobre* “**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R.del S. 2407, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación exhaustiva sobre todo lo relacionado al funcionamiento y operación de los planes y programas de adelgazamiento en clínicas y centros en Puerto Rico y hacer las recomendaciones pertinentes.

En las sociedades de consumo, como Puerto Rico, se vende la figura esbelta como el ideal de belleza. Por el contrario, el sobrepeso se percibe como condición negativa de las personas.

Esta realidad ha generado gran demanda por programas de adelgazamiento rápido. Los profesionales de la salud recomiendan que debe haber una evaluación médica previo a someterse a cualquier tratamiento para adelgazar.

Considerando lo antes señalado, y que la Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de velar por la salud de los ciudadanos, esta Comisión entiende que debe llevarse a cabo la investigación propuesta.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R.del S. 2407, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2461, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para Ordenar A La Comisión De Vivienda, Efectuar Una Investigación Conducente A Determinar La Viabilidad De Otorgar Los Títulos De Propiedad A Los Residentes De La Comunidad Las Mareas Del Municipio De Guayama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como está actualmente constituida, la comunidad Las Mareas consta de una veintena de familias, que ocuparon unos terrenos deshabitados en la zona costanera de Guayama. Anteriormente en estos terrenos estuvo establecida otra comunidad, que también era conocida por el mismo nombre.

Los residentes de la antigua comunidad Las Mareas, fueron reubicados en el barrio Barrancas del Municipio de Guayama. Luego de que los terrenos quedaran vacíos, los actuales residentes los ocuparon y construyeron allí humildes viviendas. Son personas de limitados recursos económicos, que obviamente no poseen título de propiedad sobre el lugar donde residen. Ellos interesan formalizar su situación y convertirse en los legítimos dueños de sus parcelas.

Desconocemos a ciencia cierta quién es el dueño legal de dichos terrenos, si la Autoridad de los Puertos, la Administración de Terrenos, o una tercera parte. Desconocemos también si es viable otorgarles los títulos de propiedad a estas familias, por existir algún impedimento legal o ecológico. Es por esta razón que se hace necesario que la Comisión de Vivienda efectúe una investigación exhaustiva, para que recopile la información pertinente que nos permita determinar cuáles son las soluciones para estas personas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Vivienda efectuar una investigación conducente a determinar la viabilidad de otorgar los títulos de propiedad a los residentes de la comunidad Las Mareas del Municipio de Guayama.

Sección 2.-Esta Comisión tendrá la responsabilidad de realizar un estudio e investigación pertinente y, de igual forma, hará las recomendaciones necesarias.

Sección 3.-Esta Comisión rendirá un informe antes de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria conteniendo sus hallazgos y recomendaciones.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R.del S. 2461, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

Página 2, Líneas 4 a la 5,

Página 2, Línea 6,

Página 2, Línea 7,

Página 2, Línea 8,

tachar "Se ordena" y sustituir por "**Ordenar**"

tachar todo su contenido

tachar "3" y sustituir por " 2 " en esa misma línea tachar "Esta" y sustituir por "**La**"

después de "hallazgos" insertar " , **conclusiones** "

tachar "4" y sustituir por " 3 "

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 3,

Página 1, Párrafo 3, Línea 1,

Página 1, Párrafo 3, Línea 2,

Página 1, Párrafo 3, Línea 5,

después de "Anteriormente" insertar " , "

tachar "Desconocemos" y sustituir por "**Se desconoce**"

tachar "Desconocemos también" y sustituir por "**También se desconoce**"

tachar "**nos**"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.del S. 2461, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Vivienda, efectuar una investigación conducente a determinar la viabilidad de otorgar los títulos de propiedad a los residentes de la comunidad Las Mareas del Municipio de Guayama.

Se señala en la medida que dicha comunidad consta de una veintena de familias que ocupan terrenos deshabitados en la zona costera del referido municipio. Estas personas son de escasos recursos económicos y no poseen títulos de propiedad.

Hasta el momento, no hay certeza de quién tiene la titularidad de los terrenos de referencia. Tampoco se sabe si hay algún impedimento legal o de índole ecológica que imposibilite el otorgamiento de los títulos de propiedad a los residentes.

Esta Comisión reconoce la política pública del gobierno de que se le provea vivienda propia a los ciudadanos para el desarrollo de su calidad de vida y de sus familias, sin el temor de ser desahuciados en algún momento, por lo cual recomienda que se lleve a cabo la investigación propuesta en la medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R.del S. 2461, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2606, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar una merecida felicitación a la Srta. María C. Marte Méndez por su sobresaliente labor académica y su eventual graduación de cuarto año con Alto Honor, del Colegio Santa Cruz en Trujillo Alto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

María Cristina nació el 24 de septiembre de 1981. Son sus padres Andrés Marte y Julia Méndez, residentes del Residencial Pedro Regalado Díaz de Trujillo Alto. Cristina crece en un hogar humilde, pero rodeado de mucho amor y atención. Con mucho sacrificio por parte de sus padres y la ayuda económica de una monjita ya fallecida, Sister Janet, es que esta aprovechada y aplicada joven ve culminar uno de sus grandes sueños: graduarse del Colegio Santa Cruz y disfrutar de su Senior Prom.

A los cinco años de edad María participó en el concurso Miss Little Star, donde llegó a ser segunda finalista. María comenzó sus estudios en el Colegio Santa Cruz en el año 1987 y siempre se ha distinguido por ser una joven muy dinámica en varios aspectos, incluyendo el baile por lo que ha pertenecido a diferentes grupos en los cuales ha podido desarrollar este talento.

Otro aspecto en el cual se ha distinguido es en el deporte. Ha ganado varias medallas, entre éstas, atleta más destacada en su tercer y cuarto grado de escuela elemental. Más adelante, en el 1993, obtuvo el primer lugar en las justas de atletismo de las escuelas católicas, donde fue reconocida como mejor atleta a nivel Isla. También perteneció a la Liga Atlética Policiaca de Trujillo Alto.

En su tercer año de escuela superior es escogida, junto a otros de sus compañeros, para representar el Colegio en el “Presidential Classroom”. Esta actividad se llevó a cabo en Washington y fue recibida por el Hon. Carlos Romero Barceló, Comisionado Residente. En ese mismo año recibe la proclama por la Semana de la Juventud de parte de la Hon. Brunilda Soto, Alcaldesa de Trujillo Alto, y el Sr. Pablo Medina, Director del Centro de Bellas Artes Municipal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Que el Senado de Puerto Rico exprese una merecida felicitación a la Srta. María C. Marte Méndez por su sobresaliente labor académica y su eventual graduación de cuarto año con Alto Honor, del Colegio Santa Cruz en Trujillo Alto.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la Srta. Marte Méndez, así como a los medios de comunicación para su divulgación general.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2608, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer la labor de los miembros del Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad Jesús T. Piñero de Trujillo Alto por su excelente ejecutoria durante el año académico 1998-99.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1993 se aprobó la Ley que crea las Escuelas de la Comunidad. Desde ese entonces, el rol y las responsabilidades de los Consejos Escolares de nuestras escuelas públicas cambió dramáticamente. Ahora

los Consejos Escolares desempeñan un papel mucho más activo y agresivo en favor del estudiante y de la comunidad escolar en general.

Es nuestro interés a través de esta Resolución reconocer la labor de estos trabajadores voluntarios, en especial el Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad Jesús T. Piñero que está compuesto por las siguientes personas: Sra. Edith Almenas Ramírez, Sra. Nereida Rivera de Marfisi, Sra. Sandra Sayán Resto, Sra. María E. Rodríguez Soto, Sra. Luz A. Valentín Castro, Sra. Ana Judith Inserni Ramos, Srta. Katherine Miranda Delgado, estudiante, Sra. Migdalia Cotto Hernández y la Sra. Ofelia García Quiñones.

Algunas de las funciones que realiza este Consejo son:

- Colaborar y hacer recomendaciones sobre el plan de trabajo que someta el director de escuela con relación al ofrecimiento de servicios educativos.
- Evaluar y tomar acción sobre cambios curriculares formulados por los maestros o el director para atender las necesidades e intereses particulares de los estudiantes, sujeto a los estándares, objetivos y requisitos que se promulguen por el Instituto de Reforma Educativa.
- Participar en la evaluación del desempeño del Director de la escuela, conforme a los criterios que establezca el Instituto de Reforma Educativa.
- Aprobar el uso y desembolso de fondos.
- Colaborar y coordinar esfuerzo para el buen funcionamiento de los programas de seguridad interna.
- Identificar y definir los problemas de la comunidad en cuya solución la escuela pueda participar activamente y desarrollar programas de servicios para la misma.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca la labor de los miembros del Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad Jesús T. Piñero de Trujillo Alto por su excelente ejecutoria durante el año académico 1998-99.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Consejo Escolar en la Escuela de la Comunidad Jesús T. Piñero de Trujillo Alto, así como a los medios de comunicación para su divulgación general.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Proyecto del Senado 1734, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el segundo párrafo del inciso (d) del Artículo 18 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, a los fines de concederle a los municipios una moratoria hasta el 30 de junio de 2001, para pagar los recursos recibidos en exceso por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales durante los años fiscales 1997-98 y 1998-99.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, se declaró como política pública del Gobierno de Puerto Rico el otorgarle a los municipios un grado de autonomía máxima posible proveyéndoles a estos las herramientas financieras, los poderes y las facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

Con la implantación de esta ley, han habido municipios grandes que por poseer los recursos económicos necesarios han advenido a la autonomía cumpliendo con los requisitos que dispone la misma. Así también, hemos visto que los municipios pequeños, aquellos con una población menos de treinta mil habitantes no han podido solicitar y obtener las autonomías municipal por carecer de los recursos económicos necesarios; y, porque en los últimos años se han aprobado un sin número de leyes que afectan directamente los presupuestos de dichos municipios.

La presente legislación se presenta a solicitud de las instituciones que representan a los Alcaldes de Puerto Rico, con la recomendación por unanimidad de la Junta de Gobierno del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. Se propone que las disposiciones de la Ley Número 234 de 12 de agosto de 1998, permita a los municipios de Puerto Rico que con relación a los recursos recibidos en exceso de parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales durante los años fiscales 1997-98 y 1998-99, se les brinde una moratoria de dos años fiscales, que terminarían el 30 de junio del 2001. Una vez terminada la moratoria, entrará en vigencia la Ley Núm. 234, supra, y los municipios tendrán, según lo dispone la Ley, tres años para pagar cualquier deuda en exceso de ingresos sobre recaudación, o 5 años, con la autorización de la Junta de Gobierno del CRIM.

De esta manera, los municipios podrán cumplir sus obligaciones con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales sin afectar los principales servicios que vienen obligados a ofrecer a sus ciudadanos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el segundo párrafo del inciso (d) del Artículo 18 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 18.- Distribución de Fondos de los Municipios.-

(d) . . .

A partir del 30 de junio de 1995 y en cada año subsiguiente, excepto los años fiscales que finalizan el 30 de junio de 1998 y 1999, donde cualquier cantidad remesada en exceso a los municipios será satisfecha a más tardar en el año fiscal que termina el 30 de junio de 2001, el Centro efectuará no más tarde del 31 de diciembre de cada año, una liquidación final de los fondos distribuidos a los municipios. De haber algún exceso, el Banco Gubernamental remesará a cada municipio la cantidad que le corresponda, remesará a cada municipio la cantidad que le corresponda, utilizando los factores establecidos en el inciso © de este Artículo. De haberse remesado cantidades en exceso de las que corresponda a cada municipio, según dicha liquidación final, el centro informará tal hecho al Banco Gubernamental para que éste retenga de las remesas del siguiente año fiscal aquellas cantidades necesarias para recuperar las cantidades remesadas en exceso, excepto cuando, previa solicitud del municipio dentro de los veinte (20) días después de recibir la notificación de liquidación final, el Centro apruebe un plan de pago que no excederá de tres (3) años. El Centro, previa aprobación de la Junta, podrá conceder hasta un máximo de cinco (5) años cuando el estado financiero auditado del año fiscal inmediatamente anterior al año para el cual se reclama el plan de pago, refleje que por su situación fiscal el municipio necesita un plazo mayor a tres (3) años. En cualquier caso, los municipios deberán efectuar los ajustes necesarios contra el sobrante en caja del año anterior, para que las cantidades correspondientes se contabilicen como parte del año fiscal determinado se

apliquen las disposiciones contenidas en este inciso sobre un plan de pago, el Centro deberá tomar las provisiones necesarias para que el estimado de ingreso de años fiscales subsiguientes respondan a los recaudos reales registrados en los dos (2) años fiscales anteriores, considerada la tasa real de crecimiento. Por otra parte, para que los municipios puedan cumplir con las disposiciones de los Artículos 3.010 (j) y 7.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, el Centro tendrá que emitir una certificación preliminar en o antes del 30 de septiembre de cada año. Dicha certificación preliminar deberá ser remitida a los municipios no más tarde del tercer día laborable a partir del mismo 30 de septiembre”.

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1734, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo con las enmiendas contenidas en este informe .

En el Texto Decretativo:

| | |
|-------------------|--|
| Página 2, línea 5 | eliminar “los años fiscales que” y sustituir por “por las deudas existentes al” |
| Página 2, línea 6 | eliminar “finalizan el” |
| Página 2, línea 6 | después de “de” insertar “1997,” |
| Página 2, línea 7 | después de “2001” eliminar “,”y añadir “. La moratoria a cualquier municipio será concedida por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales solamente cuando el flujo de efectivo del CRIM lo permita”. |
| Página 2, línea 7 | eliminar “el” y sustituir por “El” |

En el Título:

| | |
|-------------------|--|
| Página 1, línea 5 | después de “fiscales” añadir “1996-1997, “ |
|-------------------|--|

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida propone enmendar el segundo párrafo del inciso (d) del Artículo 18 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales” a los fines de concederle a los municipios una moratoria hasta el 30 de junio de 2001, para pagar los recursos recibidos en exceso por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales durante los años fiscales 1997-98 y 1998-99.

Para evaluar la medida y hacer las recomendaciones pertinentes, la Comisión procedió a estudiar las disposiciones de la Ley Núm. 234 de 12 de agosto de 1998, la cuál enmendó el segundo párrafo del inciso (d) del Artículo 18 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991 y solicitó una opinión legal al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

El Centro sometió un memorial indicando que favorece la aprobación del Proyecto “siempre y cuando se introduzca una enmienda a los efectos de que la moratoria a cualquier municipio será concedida por el CRIM solamente cuando el flujo de efectivo del CRIM lo permita”.

Aunque en el proyecto sólo se incluye la moratoria para los años 1997-98 y 1998-99, en el memorial del CRIM se incluyó también el año 1996-97.

Ambas sugerencias fueron atendidas e incorporadas a la medida conforme a las enmiendas contenidas en el presente informe.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

No habiendo objeción por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales a la aprobación de la medida sujeto a que se consideren sus recomendaciones, y habiéndose considerado favorablemente las sugerencias del Centro, Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación del Proyecto del Senado 1734 con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Dávila López

Presidente

Comisión Asuntos Municipales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Conjunto Senado 1634, la cual ha sido descargada de las Comisiones de Agricultura; y de Gobierno y Asuntos Federales.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de dos (2) solares de 1,750.30 y 208.750 metros cuadrados, de la finca matriz número 3828, inscrita al folio 139 del tomo 97 de Coamo, en el Registro de la Propiedad, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocida como el Programa de Fincas Familiares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, tiene la clara intención de preservar la indivisión de las unidades de producción agrícola distribuidas mediante la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941 y cuyos títulos fueron concedidos al amparo del Programa de Fincas de Tipo Familiar, creado por la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966.

Con esta legislación se pretendió evitar que se dividan las fincas concedidas en venta o en usufructo bajo dicho programa, para mantenerlas y dedicarlas al uso agrícola. Para ello dispone para la preservación e indivisión de éstas, así como su zonificación agrícola.

Esta prohibición de indivisión, según consta en la Ley Núm. 107 no es absoluta, pues en la Sección se enumeran unas excepciones en las que se podrá segregar, además de especificar que la Junta de Planificación aprobará segregaciones para fines de uso público, o cuando medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

La presente Resolución Conjunta pretende, según lo dispone dicha Sección 3, ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación a autorizar la aprobación de la segregación de dos (2) solares a la finca 3828 de Coamo. Las segregaciones en cuestión, fueron aprobadas previamente por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), por el Departamento de Agricultura, e incluso, por una de las salas del

Tribunal de Primera Instancia. Debido a que ninguno de esos foros poseía jurisdicción para otorgar esta aprobación, ya que la finca está bajo el Programa de Fincas de Tipo Familiar, el Registro de la Propiedad les ha negado la inscripción.

Las consecuencias de esta situación dominada por tecnicismos legales son lamentables, privando a unos ciudadanos de formalizar su dominio sobre una porción del terreno que forma parte de su herencia y que han utilizado por varios años. La Asamblea Legislativa sí cuenta con la potestad para corregir este problema. Con la intención de evitar mayores dilaciones, se debe facultar a las agencias para que aprueben estas segregaciones, toda vez que con ello adelantamos la finalidad social de resolver los problemas de vivienda.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de dos (2) solares de 1,750.30 y 208.750 metros cuadrados, de la finca matriz número 3828, inscrita al folio 139 del tomo 97 de Coamo, en el Registro de la Propiedad, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocida como el Programa de Fincas Familiares.

Sección 2.- El Departamento de Agricultura tendrá a su cargo todo el procedimiento de segregación del predio de terreno mencionado en la sección anterior.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Conjunto Senado 1638, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a traspasar a la corporación sin fines de lucro Praderas San José, Inc., los terrenos localizados en la carretera 139, kilómetro 1.9, conocida como carretera Maragüez, del municipio de Ponce, con el fin de construir sus viviendas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los terrenos objeto de esta Resolución Conjunta están ubicados en la carretera 139 de Ponce (mejor conocida como carretera Maragüez), kilómetro 1.9 al norte del canal del río Bayagán, del municipio de Ponce. Dichos terrenos son un sobrante del proyecto Portugués-Bucaná llevado a cabo en los años 70, por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en adelante DRNA, y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, para el control de inundaciones. Dicho proyecto se llevó a cabo en virtud del contrato número DACW-17-74-A-0002, otorgado al amparo de la Ley Pública 91-611, aprobada el 31 de diciembre de 1970 por el Congreso 91, Segunda Sesión.

Durante el año 1982, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante DTOP, adquirió estos terrenos para beneficio del DRNA., mediante el proceso de expropiación y para propósito de construcción, mantenimiento y operación de una sección del proyecto Portugués-Bucaná para el control de inundaciones, y se comprometió con el Gobierno de los Estados Unidos a garantizarle el acceso para propósitos de inspección. El aprovechamiento de estos terrenos ha estado restringido a los usos acordados por el Gobierno Federal, siendo uno de éstos, como vasija de sedimentación de la parte alta del canal

Bucaná. Este terreno está inscrito a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, siendo custodio del mismo el DTOP.

Las treinta (30) familias que componen esta corporación sin fines de lucro son familias humildes y trabajadoras que no poseen una vivienda y no quieren depender del Gobierno para construir las mismas, solamente necesitan el terreno. De esta forma el Gobierno como agente facilitador le extiende la mano amiga a estas familias cediéndole estos terrenos para que construyan sus hogares.

El día 26 de febrero de 1998, este Senador radicó la Resolución del Senado 1265 con el propósito de buscar toda la información necesaria que nos permitiera tomar una decisión en torno a este asunto. Como parte de los trabajos de esta Comisión se celebraron varias audiencias públicas compareciendo los vecinos solicitantes al igual que el Secretario del DRNA, Honorable Daniel Pagán Rosa. Esta Resolución Conjunta es producto de los trabajos investigación llevados a cabo.

Conforme a la política pública de este gobierno de facilitar a cada familia puertorriqueña la obtención de su propio hogar, resulta meritorio que se traspasen estos terrenos sobrantes a las treinta (30) familias que componen la corporación Praderas San José, Inc.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO :

Sección 1.- Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a traspasar a la corporación sin fines de lucro Praderas San José, Inc., los terrenos localizados en la carretera 139, kilómetro 1.9, conocida como carretera Maragüez, del municipio de Ponce, con el fin de construir sus viviendas.

Sección 2.- Los recursos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución Conjunta provendrán del presupuesto del DTOP.

Sección 3.- El Secretario del DTOP, podrá realizar todas las gestiones necesarias, para que se efectúe lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 4.- El Secretario del DTOP al traspasar estos terrenos pondrá las condiciones que estime pertinente para proteger los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Conjunta Senado 1649, la cual ha sido descargada de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales..

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, ceder en arrendamiento, por un (1) dólar al año, al Hogar Crea, Inc., la edificación donde ubican los Talleres Vocacionales para Adolescentes de Aibonito, ubicada en la carretera 162, kilómetro 0.2 en el barrio Pasto de dicho pueblo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace varios años, el Hogar Crea, Inc., estableció unos Talleres Vocacionales en un edificio abandonado y vandalizado, que una vez fue utilizado por el Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico.

Este proyecto, también conocido como que el “Proyecto Hogar Crea para Adolescentes de Aibonito”, sirve a adolescentes entre las edades de catorce (14) a veintiún (21) años, los cuales tienden a ser referidos por los tribunales o por el Departamento de la Familia. El perfil de éstos comprende mayormente a usuarios de drogas, escolaridad baja, desertores escolares, provenientes de familias desintegradas, víctimas de maltrato, historial delictivo y manifiestan conducta agresiva.

Además del tratamiento de desintoxicación para sacarlos del vicio de las drogas, también se les prepara para ganarse la vida con uno de los oficios que tanta falta le hacen a nuestra comunidad, como lo es la plomería.

Estos jóvenes merecen y necesitan de toda la ayuda que se les pueda proveer para lograr superar todos sus problemas. Es por ello que es muy laudable la labor que el “Proyecto Hogar Crea para Adolescentes de Aibonito”, el cual provee algunos servicios, incluyendo albergue, transportación, alimentación, servicios médicos, psicológicos y sociales.

Los jóvenes participan en diferentes actividades de terapia ocupacional y educativas, empezando por programa educativo por niveles dentro de las facilidades del Hogar y, de estar preparados, participando del Taller Vocacional Crea de Cayey. Este programa ha demostrado ser un método muy exitoso y necesario para estos adolescentes.

Con la intención de formalizar este arrendamiento y asegurar la permanencia del programa, otorgándole fuerza de ley, proponemos esta Resolución Conjunta. De este modo, continuamos adelantando la política pública de esta Administración de fomentar el desarrollo y superación de la juventud, por medio de la educación, proveyéndoles medios para ello.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, ceder en arrendamiento, por un (1) dólar al año, al Hogar Crea, Inc., la edificación donde ubican los Talleres Vocacionales para Adolescentes de Aibonito, ubicada en la carretera 162, kilómetro 0.2 en el barrio Pasto de dicho pueblo.

Sección 2.- El Hogar Crea, Inc., utilizará dicha propiedad exclusivamente para propósitos relacionados al desarrollo y operación del “Proyecto Hogar Crea para Adolescentes de Aibonito”. No podrá ceder, traspasar, dividir o sub-dividir el área arrendada o cualquier parte o facilidad de la misma, así como tampoco podrá subarrendar, gravar, o de cualquier otro modo, enajenar cualquier derecho que adquiera en virtud de la presente Resolución Conjunta. Tampoco podrá, ella sin previa autorización del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, modificar, alterar, variar o construir en el área cedida e arrendamiento.

Sección 3.- Si el Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico decidiera vender estos terrenos, el Hogar Crea, Inc., tendrá la primera opción para comprar los mismos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1676, titulado:

“Para enmendar el Artículo 28 de la Ley Núm. 99 de 30 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de los Técnicos de Radio y Telerreceptores”, a los fines de disponer que pasado tres (3) meses de la fecha de vencimiento de la licencia de técnico de radio y telerreceptores sin que ésta haya sido renovada, el tenedor de dicha licencia vendrá obligado a cancelar el doble de los derechos correspondientes y transcurrido un (1) año después de su vencimiento sin que dicha licencia haya sido renovada, la misma será cancelada para todos los efectos de ley; y para otros fines relacionados.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1494, titulado:

“Para declarar monumento histórico la Central Igualdad ubicada entre los Municipios de Mayagüez y Añasco.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1306, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2; los incisos (1), (7) al (17) del Artículo 4; el inciso D del Artículo 5; los Artículos 6 y 9 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, conocida como “Ley del Programa de Desarrollo Artesanal”; asignarle fondos para la implantación de la ley; a los fines de hacerla efectiva, aclarar los alcances de sus disposiciones, fijar responsabilidades mayores al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Económico, nombrándolo Presidente de la Junta Asesora; hacer efectiva la creación de los promotores artesanales en las distintas agencias concernidas añadiendo la Administración de Fomento Comercial y para otros fines.”

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Enrique Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se apruebe la medida según informada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1604, titulada:

“Para disponer que el día 30 de mayo de cada año, sea designado como el “DIA DE LA MUÑECA EN PUERTO RICO”.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la autora de esta medida nos ha indicado de que a pesar de la extensa labor que ha realizado la Comisión de Gobierno, para atender y mejorar esta medida que ella ha radicado; ella se propone en el día de mañana radicar un proyecto del Senado para darle carácter de permanencia a esta legislación y que en ese proyecto del Senado va a estar incorporando las enmiendas que había propuesto la Comisión de Gobierno, por lo que solicitamos que esta Resolución Conjunta se devuelva a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1527, titulada:

“Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para costear gastos de segregación, lotificaciones, otorgamiento de escritura y demás gastos legales en la adjudicación de los solares a los residentes de la Comunidad Cuesta Esperanza; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1529, titulada:

“Para asignar a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a los fines de llevar a cabo actividades educativas en la comunidad y hospitales; programas de rehabilitación e investigación, detección temprana de cáncer, y programas de evaluación y albergue temporero para niños que padecen de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, sustituir “RESUELVESE POR EL SENADO” por “RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”. En la página 1, línea 6, sustituir “Area Metropolitana” por “área metropolitana”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1546, titulada:

“Para asignar la cantidad de catorce mil setecientos (14,700) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 4, sustituir “00780” por “00769”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1554, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de dos mil ciento ún dólares con veintisiete centavos (\$2,101,27), de los fondos consignados en la R. C. Núm. 7 de 23 de junio de 1976, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1557, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de setenta y nueve mil cuatro dólares con cincuenta y dos centavos (\$79,004.52), de los fondos consignados en la R. C. Núm. 10 de 27 de agosto de 1982, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1563, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 309 de 30 de julio de 1990, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1565, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de tres mil novecientos noventa y nueve dólares con cincuenta centavos (3,999.50), de los fondos consignados en la R. C. Núm. 314 de 30 de julio de 1990, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1573, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1581, titulada:

“Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 508 de 28 de agosto de 1998. Para la realización de mejoras permanentes y mantenimiento a las facilidades de la Comandancia de Area de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1612, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1613, titulada:

“Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Vejez la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1614, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda del Municipio de Hormigueros y a la Policía de Puerto Rico, Comandancia de Mayagüez, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1615, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguadilla y al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1616, titulada:

“Para asignar a los municipios de Cabo Rojo, de Isabela y de Las Marías la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1617, titulada:

“Para asignar a los municipios de Moca, de Rincón, de San Germán y de San Sebastián la cantidad de cinco mil cientocincuenta (5,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1621, titulada:

“Para reasignar la cantidad de catorce mil trescientos (\$14,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, originalmente asignados a través del Departamento de Recreación y Deportes, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, sustituir “RESUELVESE POR EL SENADO” por “RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”. En la página 1, línea 1, sustituir “mi” por “mil”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1622, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales (la Administración), la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; para autorizar a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1639, titulada:

“Para asignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2371, titulada:

“Para reasignar y distribuir entre las agencias indicadas, la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y seis (12,666.67) dólares con sesenta y siete centavos, de los fondos provenientes del Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta 354 de 14 de agosto de 1997 en los incisos (b), (c), (d) y (e), para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2459, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo mejoras al parque pasivo de la Urbanización Villa Carolina, 4ta. Extensión, que incluye instalación de bancos con espaldar (4), postes de alumbrado (4), construcción de verja alrededor del parque con portones de acceso

para el recogido de basura y visitantes, en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2460, titulada:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veinte mil quinientos (20,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo mejoras al Centro Comunal de Rolling Hills-Unidad Especializada de Area (Cuartel Vecinal Estatal), en el Distrito Representativo Núm. 40.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por las Comisiones de Recursos Naturales Asuntos Ambientales y Energía; de Agricultura; y de Gobierno y Asuntos Federales en torno a la Resolución del Senado 1692, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; a la de Agricultura; y a la de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación sobre los ataques de enjambres de abejas africanizadas y tomar medidas para atender la situación denunciada por residentes de los municipios del área noroeste.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; de Agricultura; y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, someten el informe final conjunto sobre la **R. del S. 1692**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1692 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; a la de Agricultura; y a la de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación sobre los ataques de enjambres de abejas africanizadas y tomar medidas para atender la situación denunciada por residentes de los municipios del área noroeste.

La presentación de la medida fue motivada por querellas de residentes del área noroeste con respecto a la presencia de abejas africanizadas y ataques de éstas a ciudadanos.

Según reportes publicados recientemente señalan que las abejas africanizadas llegaron al Nuevo Mundo en el 1956, cuando el Ministerio de Agricultura de Brasil las llevó a ese país con la intención de mejorar la raza de las abejas europeas, predominantes en esa región.

Más tarde se escaparon 26 reinas africanas con sus enjambres y se cruzaron con las europeas. De ese cruce surgió la abeja africanizada.

Se dice en el reporte que todas las abejas que hay actualmente en Puerto Rico son africanizadas.

Esta clase de abeja inyecta 17% menos veneno que la abeja europea. En un ataque de abejas africanizadas puede haber hasta 60 o más abejas. Estas producen tanta miel como la produce la abeja europea. Aunque es más o menos de la misma calidad la de la abeja africanizada es más líquida. La africanizada produce miel para su consumo, no para almacenarla.

Se dice que lo que contribuyó a la propagación de la abeja africanizada fue la rapidez de los zánganos africanizados, que son más numerosos y rápidos que los africanizados. Cuando la reina europea hacía su vuelo nupcial, se aparearon con los zánganos africanizados y en 30 días nacían abejas africanizadas.

El Departamento de Agricultura Federal ha determinado un procedimiento cuando se atrapa una colonia de abejas africanizadas. Se sugiere se cambie la reina africanizada al enjambre y colocar una reina europea. Cuando la abeja es europea, la colmena no se reproduce y así se mantiene un nivel de abejas manejables. Esto mejora la calidad de la miel.

Por otro lado, la Agencia Estatal de la Defensa Civil y el Instituto de Educación, Investigación y Desarrollo Apícola administran el Programa para el Control y Manejo de la Abeja Africanizada, cuyo propósito es el de concientizar a la ciudadanía sobre el manejo de esa especie, adiestrar al personal de respuesta inicial sobre cómo salvaguardar vidas y a los apicultores en torno a cómo controlar la abeja y cómo mejorar su productividad de sus propios productos directos y derivados.

Este programa consta de tres fases. La primera tiene como propósito orientar al público en general; la segunda, capacitar personal de las agencias del Gobierno, a nivel estatal y municipal, con el conocimiento y herramientas básicas para controlar la situación; y la tercera es una fase de control y prevención, cuya meta es regular la reproducción de la especie.

En la fase de orientación la público en general se condujeron presentaciones a los funcionarios de las agencias de seguridad pública que servirían de mensajeros a la comunidad de las medidas preventivas en casos de emergencia con las abejas africanizadas. Las mismas se celebraron en las siguientes áreas:

- * Centro de Usos Múltiples de Arecibo, 17 de septiembre de 1997
- * Defensa Civil de Aguada, 9 de septiembre de 1997
- * Secretaría de Deportes de Ponce, 14 de septiembre de 1997
- * Colegio Regional de la UPR en Carolina, 16 de septiembre de 1997

Dicha Agencia también hizo presentaciones radiales y de televisión, así como artículos en la prensa escrita como orientación a la comunidad, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1997, enfocando en las medidas de seguridad preventiva que debía tomar la población para evitar ataques de parte de las colmenas.

El Programa de Salud Escolar coordinó con la Defensa Civil Estatal la capacitación del personal de supervisión y los maestros de Salud del Departamento de Educación y la Superintendencia de Escuelas Privadas para que fueran portadores de esta información a la población escolar.

La segunda fase fue la capacitación del personal de manejo de emergencias a través del curso de control y manejo de la abeja africanizada en la seguridad pública. Han participado de este adiestramiento 70 municipios y han graduado a 362 técnicos. Se ha programado la participación de los municipios de Dorado, Cataño, Vega Alta, Vega Baja, Toa Alta, Rincón, Culebra y Vieques.

El enfoque de este curso es capacitar al personal a manejar operacionalmente la colonia de abejas.

En la fase de control y prevención se utilizará el personal adiestrado para remover cualquier colonia de abejas que se encuentre alojada en cualquier estructura evitando, así, su reproducción excesiva. De igual manera, se intensificará una campaña educativa a fin de orientar qué colonias de abejas se alojen en sus residencias u otros lugares habitados o frecuentados por personas o animales domésticos. Se colocarán trampas caza enjambres en los lugares de mayor incidencia de enjambres silvestres, para capturarlas y así evitar su reproducción y que vayan a entrar en lugares frecuentados por personas.

En el renglón agrícola, la Asociación de Apicultores ha coordinado una campaña de orientación a los apicultores para mejorar las abejas de los apiarios de manera que se evite la enjambración de las colmenas y se mejore la producción de la miel. Se espera que la mayoría de los apicultores cambien las reinas de sus colmenas por reinas de abejas mejoradas genéticamente. De igual manera, se recomienda que los nuevos apicultores ubiquen sus apiarios, a lo sumo, cien (100) metros de áreas residenciales y vías de acceso, y que utilicen la reina europea cruzada con el zángano africanizado para que la colmena no enjambre excesivamente.

El Instituto de Educación Apícola, con el apoyo de instituciones privadas y el Departamento de Agricultura van a desarrollar 240 nuevos apiarios para garantizar producción y abejas para poligonizar las siembras. La Policía de Puerto Rico y la Autoridad de Energía Eléctrica comenzarán también un programa de capacitación de su personal para manejar las emergencias dentro de sus respectivas actividades.

Por su parte, el Departamento de Salud indicó que están conscientes de que la abeja africanizada se ha asociado a ataques cuando se ha visto amenazada, ya sea por la destrucción de su ambiente o por la intromisión de una persona en cualquier área donde se desplazan, provocando, en algunas ocasiones, que las personas sufran picadas y algunas de estas requieran atención médica.

En las ocasiones donde las personas han sufrido picadas de abejas y han requerido atención médica, la condición se ha controlado con medicamentos sin ninguna otra complicación.

Dicha Agencia enfatiza en que las picadas de abejas no deben resultar en un desenlace fatal; esto es completamente prevenible y las personas en su mayoría no tienen reacción severa anafiláctica a la picada de abeja ni de otro insecto. Sólo un por ciento mínimo puede desarrollar alergia con síntomas de reacción anafiláctica los cuales responden inmediatamente a medicamentos, entre estos, los antihistamínicos. En estas situaciones se ha informado que el incidente ha sido provocado cuando una persona ha invadido las áreas donde estas abejas están localizadas y de alguna forma se ven amenazadas. Como resultado, pican a la persona para defender su territorio y alejar a la persona del mismo.

De acuerdo con las estadísticas suministradas por el Programa para el Control de las Abejas Africanizadas, no se ha reportado un solo caso en que una persona haya muerto por causa directa de la picada de abeja.

Basado en lo anterior, el Departamento de Salud indica que hasta el momento la abeja africanizada NO representa un problema para la salud pública de Puerto Rico y que su control debe estar basado de acuerdo a los factores inherentes a la apicultura de la Isla.

La posición del Departamento de Agricultura es en el sentido de que los apicultores se organicen a tono con las disposiciones de la Ley Núm. 238 de 18 de septiembre de 1996, que establece los mecanismos y las condiciones para el ordenamiento de las industrias agropecuarias. Indica que en la medida en que ese sector se desarrolle podrá sentar las bases para el manejo de la abeja africanizada, así como todos los demás aspectos para el desarrollo de este sector apícola como industria.

Señala que donde se desarrollan programas educativos, baja la incidencia de muertes por picadas y el impacto a la agricultura y a la apicultura se reduce.

A tales efectos, sugiere:

Una campaña de orientación al público

1. Cursos sobre cómo manejar colmenas

2. Cursos de primeros auxilios
Que se desarrolle un sistema central de información para recoger situaciones con estas Abejas, ubicación de colmenas agresivas y una lista de áreas donde se han localizado.
4. Que se certifique a los apicultores para manejar abejas africanizadas y a las fincas receptoras para disposición de los enjambres.

CONCLUSIONES

Tomando en consideración la información precedente estas Comisiones concluyen que:

- * La abeja europea desapareció de Puerto Rico por la rápida propagación de la abeja africanizada.
- * Esta abeja es violenta si se le molesta o se hace mucho ruido cerca de su enjambre.
- * La labor del Programa para el Control de la Abeja Africanizada es de suma importancia para concientizar a la ciudadanía en general sobre el manejo de la abeja africanizada; en el adiestramiento del personal de respuesta inicial para salvaguardar vidas; y a los apicultores sobre cómo controlar la abeja y cómo mejorar la calidad de la miel.
- * La Asociación de Apicultores también juega un papel importante en la coordinación de campañas de orientación a los apicultores para evitar la enjambración de las colmenas y mejorar la calidad del producto.
- * Según indica el Departamento de Salud, las picadas de estas abejas no deben resultar en un desenlace fatal.
- * Que sólo un por ciento mínimo puede desarrollar alergias con síntomas de reacción anafiláctica.
- * Que en esos casos responden adecuadamente a medicamentos.
- * La abeja africanizada no representa un problema para la salud pública de Puerto Rico.

RECOMENDACIONES:

Basado en las conclusiones que preceden estas Comisiones recomiendan:

- * Que se lleve a cabo con más frecuencia por el Programa para el Control y Manejo de la Abeja Africanizada en coordinación con la Asociación de Apicultores y el Departamento de Salud, una campaña de orientación más agresiva en todos los medios a la ciudadanía en general, en la que se les informe sobre cómo proceder en caso de toparse con una colmena o enjambre de estas abejas y cómo proceder en caso de sufrir picadas.
 - * Que los ocho (8) municipios que no han participado de las orientaciones y adiestramientos que da el Programa para el Control y Manejo de la Abeja Africanizada, tomen el mismo a la mayor brevedad posible.
 - * Que se utilice a la reina europea para que el número de abejas no crezca demasiado y para mejorar la calidad de la miel.
- Que se desarrolle un sistema central de información para recoger situaciones con estas abejas, la ubicación de colmenas agresivas y una lista de áreas donde se ha localizado.
- * Que se certifique a los apicultores para manejar abejas africanizadas y a las fincas receptoras para disposición de los enjambres.

Por todo lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; de Agricultura; y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, someten el informe final conjunto sobre la **R. del S. 1692.**

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía

(Fdo.)

Víctor Marrero Padilla

Presidente

Comisión de Agricultura

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1692.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud y Bienestar Social, en torno a la Resolución del Senado 1820, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación dirigida a evaluar los planes de preparación para emergencias y desastres naturales en las instalaciones hospitalarias públicas y privadas y otras instituciones que ofrecen servicios de salud, con especial atención a la seguridad de las instalaciones hospitalarias, el abastecimiento de medicamentos, los servicios de nutrición y alimentos, el suministro de agua, los sistemas para generar energía eléctrica y otros, a la luz de la experiencia del paso del Huracán "Georges" a fin de determinar si estos planes responden de forma adecuada y efectiva a las circunstancias que se producen antes, durante y después de la emergencia.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisión de Salud y Bienestar Social, previo estudio y análisis exhaustivo de la R. del S. 1820, tiene a bien rendir un Informe Final como resultado de la investigación que fuera encomendado por este Alto Cuerpo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1820 ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación dirigida a evaluar los planes de preparación para emergencias y desastres naturales en las instalaciones hospitalarias públicas y privadas y otras instituciones que ofrecen servicios de salud, con especial atención a la seguridad de las instalaciones hospitalarias, el abastecimiento de medicamentos, los servicios de nutrición y alimentos, el suministro de agua, los sistemas para generar energía eléctrica y otros, a

la luz de la experiencia del paso del Huracán "Georges" a fin de determinar si estos planes responden de forma adecuada y efectiva a las circunstancias que se producen antes, durante y después de la emergencia.

INFORMACION GENERAL

La Exposición de Motivos de la medida señala que el Huracán "Georges" azotó a Puerto Rico con vientos huracanados sostenidos de 110 millas por hora y ráfagas que alcanzaron hasta 170 millas por hora en algunos sectores, afectando de forma dramática a la familia puertorriqueña y causando daños significativos en la propiedad pública y privada. Además, nuestros recursos naturales y el medio ambiente han sido devastados. Como resultado de este sistema atmosférico hemos sufrido la pérdida de miles de hogares, la infraestructura de los servicios esenciales ha sido severamente afectada, las carreteras fueron obstruidas por los escombros y comunidades se vieron incomunicadas por las inundaciones y desprendimientos de tierra. A pesar de todo esto nuestro pueblo se encuentra en vías de recuperación dando un ejemplo de solidaridad y hermandad que nos caracteriza.

Una de las instituciones más importantes en todo momento, y más aún cuando sufrimos el embate de fenómenos atmosféricos o catástrofes ocasionadas por otras situaciones, son las instituciones hospitalarias. La conservación de la salud de nuestro pueblo constituye una de las principales prioridades del Gobierno de Puerto Rico y es por esto que se hace imperativo conocer de que forma estas instituciones sortean este tipo de problemas y que debemos mejorar para lograr que sean menores los efectos adversos que puedan causar.

Añade la Exposición de Motivos que la localización geográfica de Puerto Rico la hace invulnerable a fenómenos de esta naturaleza. El diseñar y adoptar las medidas necesarias para minimizar el daño que estos fenómenos puedan causar es parte de la responsabilidad de todos como pueblo. Por ende, debemos pues aunar esfuerzos para lograr que estos sistemas atmosféricos como cualquier otra situación causada por la naturaleza o por errores humanos afecten lo menos posible a nuestra calidad de vida.

Para la evaluación de esta medida se pidieron las opiniones de:

- Asociación Médica de Puerto Rico
- Asociación de Hospitales
- La Comisión de Seguridad y Protección Pública
- Departamento de Salud
- Asociación de Alcaldes
- Federación de Alcaldes
- Colegio de Enfermeras Prácticas
- Colegio de Administradores de Servicios de Salud
- Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
- Defensa Civil Estatal

POSICION DE LAS AGENCIAS

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico concurre con la preocupación que da base a la pieza legislativa y consideran necesaria la investigación al respecto. No obstante, dicha institución no tiene bajo su jurisdicción este tipo de facilidades por lo que su aportación al objetivo de la investigación es mínima. Recomendaron que se ausculte el sentir de los municipios que operen este tipo de facilidades para que ofrezcan información sobre los planes que poseen.

La Agencia Estatal de la Defensa Civil indica que en Puerto Rico existen leyes, reglamentos y procedimientos para la obtención de acreditación y licencias para operar instalaciones médico-hospitalarias. El Departamento de Salud tiene la responsabilidad de garantizar que las leyes y reglamentos, federales y estatales, sean observados y cumplidos en el proceso de otorgación de licencias para las facilidades hospitalarias.

Para evitar duplicar esfuerzos utilizan los recursos y mecanismos disponibles para medir funcionalidad, efectividad y eficiencia, de los planes de emergencias de las instalaciones hospitalarias. Reconocen la pericia del Departamento de salud para que esta entidad pueda indicar la política pública establecida en cuanto a los servicios médicos, asuntos de seguridad pública (no por razones médicas como las áreas restringidas) y explicar los criterios de cumplimiento establecidos por reglamentos federales y estatales para mantener vigentes los permisos y las licencias otorgadas.

Indicaron que en asuntos de emergencias, el Departamento de Salud es la agencia líder de la Función de Apoyo a Emergencias número 8 (Salud y Servicios Médicos). En esta función o elemento, otras agencias ofrecen apoyo en unión a la Defensa Civil Estatal como agencia coordinadora el cual pueden formar el comité evaluador para analizar y determinar la efectividad de los planes de emergencia de las mencionadas instituciones a raíz de las guías y criterios establecidos y de la experiencia del huracán Georges.

El Departamento de Salud señaló que en el 1992 el Gobierno Federal crea el "Federal Emergency Response Plan" a base de las experiencias sufridas en los desastres de Northridge, California, Huracán Hugo, y las inundaciones del centro de los Estados Unidos a finales de la década de los 80's. En este Plan se crea el sistema de funciones específicas en emergencias conocidas por sus siglas en inglés como ESF's. En el Gobierno Federal existen 12 ESF's. Actualmente en el Gobierno de Puerto Rico existen 14. El ESF-8 es el que corresponde al Departamento de Salud y su contraparte federal se compone de 2 agencias federales: la Health & Human Services" y el "Public Health Service".

Desde el 1993 al asumir posesión del cargo la nueva Secretaria del Departamento de Salud ordenó la creación de la Oficina de Coordinación Interagencial en Emergencias del Departamento de Salud, cónsona a la Orden Ejecutiva OE-23-1993 en la cual se le asignan responsabilidades específicas a cada una de las agencias principales del Gobierno de Puerto Rico. Ordenó la creación del Anejo del Departamento de Salud, "Servicios Médicos Ante Una Situación de Emergencia" en donde el Gobierno de Puerto Rico asigna funciones específicas al Departamento de Salud para proveer asistencia coordinada con los recursos disponibles en respuesta a las necesidades de la población afectada en una situación de emergencia natural o causada por el hombre.

Establecieron además, que cada región y sub-región del Departamento tenga una Oficina de Coordinación Interagencial (OIC) compuesta de un Coordinador Interagencial Regional (CIR) y sus alternos en sus 11 zonas de la Defensa Civil Estatal.

Impartieron instrucciones para que la OIC se encargará de tener listas de cotejo para monitorear y asistir los directores médicos operacionales y administradores ejecutivos de sus zonas tanto públicos como bajo la Reforma de Salud consistente en:

- Revisión de plantas eléctricas y abasto de agua en facilidades importantes al sistema de salud en Puerto Rico.
- Plan de desastre de la región actualizado y revisado por lo menos cada año.
- Lista de personal vital para responder a la situación de emergencia del Departamento de Salud en Puerto Rico en la región afectada, con teléfonos, beepers, celulares y direcciones privadas confidenciales.
- Listas de contactos de las agencias primarias y secundarias de importancia en su región correspondiente que es la base de la coordinación interagencial.
- Tener establecido en las facilidades de la región turnos de emergencia de 12 horas para personal esencial. En caso de situaciones como huracanes, cuando el tiempo lo permita, se retendrán 2 turnos corridos en las facilidades de los hospitales regionales en las primeras horas de comenzada la situación de emergencia.
- Identificación de la población de pacientes inestables que requerirán tratamiento en los próximos 3 días. Ejemplo: embarazos a término, pacientes con enfermedades cardiovasculares

- o endocrina inestables para su hospitalización preventiva y así evitar operaciones de búsqueda y rescate.
- Activación del Plan WIC en su región para la distribución adecuada de fórmulas infantiles y especializadas.
- Dar de alta a toda cirugía electiva y camas de medicina de pacientes estables que lo ameriten.
- Pre-activación/Activación de los Comités de Seguridad Interna para cotejar los planes y "check lists" de su región y ejecutar sus operaciones.
 - Pre-activación de las brigadas de Salud Ambiental, Medicina Preventiva, Salud Mental y Epidemiología para monitorear las situaciones que puedan surgir en los días subsiguientes al azote de un disturbio de emergencia clave.
 - Revisar los teléfonos celulares para cerciorarse que tengan línea y revisar si están actualizadas las listas de personal de emergencia clave.

Establecieron que todos los operativos se harán a base de informes verbales o escritos sobre una situación dada. No se harán pedidos específicos sin una explicación de la situación dada. Esto es para poder evaluar la situación y establecer prioridades cuando ocurren muchas situaciones al mismo tiempo. Sólo así, entienden, se puede establecer el uso eficiente de los recursos disponibles.

Señaló el Departamento de Salud que en el 1995 ordenó establecer un nuevo plan similar al ESF-8 Federal, pero acorde a las idiosincrasias de nuestro pueblo y por ser una isla, nuestra situación geográfica se creó el ESF-8 Estatal del Gobierno de Puerto Rico. En ese mismo año pudieron atemperar dicho plan debido a que la temporada de huracanes de ese año produjo 19 temporales, lo que conllevó 19 simulacros corridos.

En el 1996, Puerto Rico fue azotado por el Huracán Hortense, un huracán categoría 1, el cual causó grandes daños a la Isla. El Departamento de Salud puso a prueba directa sus planes de desastres. El Gobierno de Puerto Rico mantuvo una fase de recuperación de los servicios esenciales en una forma superlativa gracias a una eficiente coordinación interagencial nunca visto en el pasado. La explosión de Río Piedras fue una tragedia localizada pero sirvió como simulacro para estudiar la situación de un posible terremoto el cual eventualmente afectará a nuestra Isla.

Indicaron que el 1997 fue un año que debido a que no ocurrieron desastres locales fue un tiempo bien aprovechado por el Gobierno para preparar los recursos de respuestas ante desastres. Durante ese año se actualizó el ESF-8 Estatal, se entrenaron los grupos medulares de respuesta ante emergencias del Departamento de Salud y se consolidó el sistema conocido como el "National Disaster Medical System" (NDMS) en Puerto Rico en el que se entrelaza los hospitales más importantes de la Isla para asistir en caso de una catástrofe regional, estatal o nacional. El NDMS abarca tanto a hospitales en Puerto Rico como en los Estados Unidos.

En el 1998 el Departamento de Salud asistió a la Defensa Civil Estatal en desarrollar el proyecto encaminado a crear la Oficina de Manejo de Emergencias del Gobierno de Puerto Rico (antigua Defensa Civil Estatal). El Departamento de Salud convirtió la antigua Oficina de Coordinación Interagencial de la Agencia en la Oficina de Manejo de emergencias del Departamento de Salud (OMEDS) en el mes de mayo de este mismo año. Se establecieron oficinas de OMEDS en las regiones médicas de Bayamón, Carolina, Caguas, Ponce, Arecibo, Mayagüez, Fajardo, Aguadilla y Humacao para establecer Comités de Operaciones de emergencias en todas las zonas de la actual Defensa Civil Estatal.

El embate del Huracán Georges puso a prueba este sistema de activación automática y por primera vez en la historia Puertorriqueña del ESF-8 tanto Estatal como Federal. La eficiencia del ESF-8 Estatal se comprobó en este desastre en base a que el ESF-8 Federal sólo tuvo que estar en "stanby" mientras que el ESF-8 Estatal resolvió las situaciones una por una con la ayuda de la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Guardia Nacional de Puerto Rico, la Policía de Puerto Rico, la Defensa Civil Estatal y sus contrapartes municipales.

Como parte del Informe de Situación sobre el Huracán Georges, que ofreció al Senado de Puerto Rico el licenciado José A. Fuentes Agostini, el Departamento de Salud ofreció los siguientes comentarios:

"Es importante recalcar que la función del Departamento de Salud va más allá de los servicios prestados en los Hospitales y CDTs, la función del Departamento incluye además la prevención de enfermedades así como la vigilancia epidemiológica, considerando factores extrínsecos (ambiente) e intrínsecos (individuo).

INTERVENCIONES

- Se establecieron medidas de emergencias preventivas en el Departamento, cubriendo equipo, moviendo equipo y desconectando todo el equipo electrónico.
- Se activó el plan de contingencia estableciendo turnos de 12 horas con personal del Departamento de Salud.
- Fueron activados los funcionarios delegados a las acciones de emergencias a nivel regional y central.
- Se repartieron teléfonos de emergencias.
- Se hicieron las coordinaciones pertinentes para localizar un botiquín de primera ayuda por refugio.
- La Secretaria de Salud designó a diversos oficiales del Departamento para que fueran sus representantes a nivel regional, visitando los refugios y detectando necesidades específicas. Estas a su vez son reportadas a la ejecutiva para su acción inmediata.
- Las enfermeras visitantes fueron enviadas a los refugios. Esta acción fue coordinada con el programa de Madres Niños y Adolescentes.
- Se activaron los epidemiólogos, estableciendo un plan de visitas periódicas a cada uno de los refugios.
- Se establecieron coordinaciones para referir a diferentes agencias a personas que llamaban al Departamento de Salud con peticiones especiales. Tales como a: Defensa Civil, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, Hospitales Regionales, CDTs, Centro Médico y otras.
- Se evaluó la calidad del agua embotellada así como la del hielo por el Laboratorio de Salud Pública.
- Los Inspectores de Salud Ambiental establecieron un programa de visitas a los refugios para determinar si existen los requisitos mínimos de salud para las personas que allí se encuentran.
- Se han dado reuniones de seguimiento con el personal directivo del Departamento de Salud, logrando así un esfuerzo coordinado entre sus componentes.
- Se establecieron coordinaciones con ASES y las aseguradoras para que se dieran dispensas de pre autorizaciones durante y posteriormente al paso del huracán. Mediante comunicación escrita, se estipula que se despacharán medicamentos en las salas de emergencias para pacientes agudos hasta quince días. Además, no se requerirá la firma del médico primario para el despacho de los medicamentos recetados por otros médicos durante las dos semanas siguientes a partir del 21 de septiembre de 1998.

HALLAZGOS

Según el Informe de Situación tras el paso del Huracán Gorges que ofreció el licenciado José Fuentes Agostini al Senado de Puerto Rico, las instituciones de salud tenían el siguiente por ciento de funcionamiento al 5 de octubre (15 días después del paso del huracán) de los siguientes servicios (ver anejos 1, 2 y 3):

A.A.A.

- Las Regiones de Caguas, Fajardo y Metro funcionaban a un 100%
- La Región de Arecibo funcionaba a un 90%
- La Región de Ponce funcionaba a un 83%
- La Región de Mayagüez funcionaba a un 60%

A.E.E.

- Las Regiones de Arecibo, Caguas, Fajardo y Metro tenían un 100% de funcionamiento
- La Región de Ponce funcionaba a un 83%
- La Región de Mayagüez funcionaba a un 80%

Teléfono

- Todas las Regiones (Arecibo, Caguas, Fajardo, Mayagüez, Metro y Ponce) funcionaban a un 100%

Entre las acciones preventivas que tomó el Departamento de Salud, antes del paso del Huracán encontramos las siguientes:

- Revisión de plantas eléctricas y abasto de agua en facilidades importantes al sistema de salud en Puerto Rico.
- Lista de personal vital para responder a la situación de emergencia del Departamento de Salud en Puerto Rico en la región afectada, con teléfonos, beepers, celulares y direcciones privadas confidenciales.
- Identificación de la población de pacientes inestables que requerirán tratamiento en los próximos 3 días. Ejemplo: embarazos a término, pacientes con enfermedades cardiovasculares o endocrina inestables para su hospitalización preventiva y así evitar operaciones de búsqueda y rescate.
- Activación del Plan WIC en su región para la distribución adecuada de fórmulas infantiles y especializadas.
- Dar de alta a toda cirugía electiva y camas de medicina de pacientes estables que lo ameriten.
- Pre-activación de las brigadas de Salud Ambiental, Medicina Preventiva, Salud Mental y Epidemiología para monitorear las situaciones que puedan surgir en los días subsiguientes al azote de un disturbio de emergencia clave.

Se mantuvo y se ha mantenido una vigilancia constante en los refugios para minimizar el que ocurra algún tipo de brote epidémico en los mismos (ver anejos 4 y 5).

RECOMENDACIONES

- Crear un Comité Evaluador donde se establezcan los parámetros sobre la preparación, mantenimiento, evaluación, validación y certificación del plan.
- Luego de ocurrir una emergencia en cualquier instalación se someterá un informe detallado al Comité Evaluador.
- Se debe evaluar todo lo concerniente a los refugios para evitar el que ocurran situaciones donde los refugiados estén siendo trasladados a otros refugios por el cierre del que están ocupando. Esto debe incluir viabilizar la posibilidad de que cada municipio pueda identificar estructuras o edificar éstas en la eventualidad de tener que necesitarlas para refugiar a sus ciudadanos en caso de una emergencia. Esto debe llevar el compromiso de evitar, en lo que sea posible, el utilizar las escuelas para estos fines.

CONCLUSION

El paso del Huracán Georges nos hace recordar nuestra realidad geográfica de que estamos en un área que es propensa a sistemas atmosféricos que pueden causarnos serios daños tanto a la infraestructura de nuestra Isla como a la salud emocional y física de nuestro pueblo. Lamentablemente no existen aún los mecanismos para poder librarnos del embate de la naturaleza y mucho menos de poder librarnos de los efectos posteriores del paso de estos fenómenos ya sean huracanes, inundaciones o terremotos.

Es necesario auscultar todas las alternativas existentes y desarrollar aquellas que sean necesarias para minimizar los efectos de estos sistemas. Entendemos que el Gobierno de Puerto Rico ha logrado crear una coordinación efectiva entre las agencias que tienen que ver con la implantación de un plan de emergencia en caso de desastres naturales.

Esto se ha podido constatar al poder levantar nuestra Isla en un periodo de tiempo menor al que proyectaban varios sectores de nuestro país, en los primeros días después del paso de Georges. Siempre existirán detalles que se escapen, pero los mismos son parte de ir desarrollando un plan efectivo en casos de emergencias por desastres naturales.

La Comisión de Salud y Bienestar Social entiende que ha cumplido con la encomienda que nos dio la Resolución del Senado 1820, y por todo lo antes expuesto solicita a este Honorable Cuerpo la aprobación de este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, M.D.

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se reciba el Informe Final de la Comisión de Salud y Bienestar Social sobre la Resolución del Senado 1820.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2326, titulada:

“Para reafirmar el compromiso de continuar los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico en la implantación de la política pública establecida mediante la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, que favorece la compra de mercaderías, provisiones, suministros, materiales, equipo y servicios no profesionales de Puerto Rico y ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno y Asuntos Federales que realicen una investigación dirigida a evaluar la implantación y los resultados de los procedimientos de compras que realiza el Gobierno de Puerto Rico a la luz de las disposiciones de esta Ley.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2349, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a que realice una minuciosa y profunda investigación sobre el estado actual en el que se encuentran las viviendas de la Urbanización Estancias de Gurabo: sus títulos de propiedad y su área recreativa.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2352, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública llevar a cabo una investigación sobre los convictos y sumariados con impedimentos físicos, sus condiciones, los acomodos que se les ofrecen y si los servicios que se les brindan son adecuados para facilitar su rehabilitación.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 9, sustituir “4” por “3”. En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 12, sustituir “Debe” por “Se debe”. En la página 2, línea 6, eliminar “a dicha Comisión”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2407, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado a realizar una investigación exhaustiva en torno a todo lo relacionado al funcionamiento y operación de los planes y programas de adelgazamiento en clínicas y centros en Puerto Rico y hacer las recomendaciones pertinentes.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 3, después de “Rico” insertar “.” y eliminar el resto de la línea. En la página 2, línea 4, eliminar todo su contenido. En la Exposición de Motivos, página 2, línea 5, sustituir “supervizado” por “supervisado”. En la página 2, línea 9, sustituir “del Senado” por “y Bienestar Social”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2461, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, efectuar una investigación conducente a determinar la viabilidad de otorgar los títulos de propiedad a los residentes de la comunidad Las Mareas del municipio de Guayama.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2606, titulada:

“Para expresar una merecida felicitación a la Srta. María C. Marte Méndez por su sobresaliente labor académica y su eventual graduación de cuarto año con Alto Honor, del Colegio Santa Cruz en Trujillo Alto.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "que el Senado de Puerto Rico exprese una merecida" y sustituir por "Expresar la". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "rodeado" y sustituir por "rodeada". En la página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "aprovechada y". En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "Policíaca" y sustituir por "Policíaca". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "una merecida" y sustituir por "la". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2608, titulada:

"Para felicitar y reconocer la labor de los miembros del Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad Jesús T. Piñero de Trujillo Alto por su excelente ejecutoria durante el año académico 1998-99."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca" y sustituir por "Felicitar y reconocer". En la página 2, línea 5, tachar "en" y sustituir por "de". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "ese"; y en esa misma línea "rol" y sustituir por "papel". En la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "mucho". En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "Sra." y sustituir por "Sras.". En esa misma línea después de "Ramírez," tachar "Sra.". En la página 1, párrafo 2, línea 4, después de "Marfisi" tachar "Sra."; y en esa misma línea, después de "Resto" tachar "Sra."; y en esa misma línea, después de "Soto" tachar "Sra.". En la página 1, párrafo 2, línea 5, antes de "Ana" tachar "Sra."; y en esa misma línea, tachar "señorita Katherine Miranda Delgado, estudiante,"; y en esa misma línea, antes de "Migdalia" tachar "Sra.". En la página 1, párrafo 2, línea 6, tachar "Hernández y la Sra." y sustituir por "Hernández". En esa misma línea, después de "Quiñonez" insertar "y la Srta. Katherine Miranda Delgado, estudiante". En la página 2, párrafo 4, línea 1, tachar "esfuerzo" y sustituir por "esfuerzos". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Proyecto del Senado 1734, titulado:

“Para enmendar el segundo párrafo del inciso (d) del Artículo 18 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, a los fines de concederle a los municipios una moratoria hasta el 30 de junio de 2001, para pagar los recursos recibidos en exceso por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales durante los años fiscales 1997-98 y 1998-99.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Es a manera de información. Queríamos que la Presidencia nos ilustre, si es correcto que el Senado aprobó la reconsideración de las Resoluciones Concurrentes que hablaban, que fueron derrotadas por este Senado y se enviaron a Comisión. Quiero saber si es correcto ese trámite. ¿Y el Proyecto del Senado 1508?

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que se solicitó, según me indica la Secretaría, es que se solicitó reconsideración de la medida y se envió a Comisión.

SR. FAS ALZAMORA: ¿De qué medida? Queremos saber eso para récord.

SR. VICEPRESIDENTE: La Resolución Concurrente del Senado 44, y el Sustitutivo del Proyecto del Senado 1508 y 1509.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, si eso es así, voy a plantear una cuestión de orden. La cuestión de orden está basada en la Regla 41, Sección 41.1 y lo que no queremos es que se vaya a viciar el Reglamento del Senado. Dice así: “Cualquier Senador podrá solicitar la reconsideración de un asunto resuelto por el Cuerpo. El Senado podrá acordar dicha reconsideración siempre que la solicitud se haga en el transcurso de la misma sesión en que se consideró el asunto o al siguiente día de la sesión.” Esos Proyectos fueron derrotados el 21 de abril, miércoles 21 abril, lo que implica que no había forma de que se puedan reconsiderar. Si este Senado quiere atender ese asunto, pues puede radicar unas medidas similares y con otro número. Pero esas medidas en particular, la Resolución Concurrente 43 y el Proyecto del Senado 1508, la aprobación de reconsideración que ha habido aquí viola la Regla 44 y se estaría violando la Regla 41, claramente, y yo tengo que levantar esta cuestión de orden, para que se respete el Reglamento del Senado. Y a esos efectos, pues estoy sometiendo esta moción de cuestión de orden para aclarar toda esta situación y se regrese al estado parlamentario correspondiente que es que no se puede reconsiderar. Y si se aprobó por el Senado, se aprobó ilegalmente, “*ultra vires*”, violentando el Reglamento.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero ha presentado una cuestión de orden. La Presidencia se va a reservar la decisión en lo que el Reglamento nos da para las cuarenta y ocho (48) horas. En cuarenta y ocho horas habremos de resolver la cuestión de orden planteada por el compañero Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Pues, señor Presidente, dado el caso que el señor Presidente se ha reservado ese término, no tenemos objeción, es el derecho que le asiste según el Reglamento, entonces que se deje sin efecto la reconsideración hasta tanto venga la decisión del Presidente. Porque dejar sin efecto esto, equivaldría a una decisión del Presidente en contra de nuestro planteamiento de orden. Así que,

solicitamos que se deje sin efecto la reconsideración en lo que el señor Presidente, pues consulta con sus asesores legales para la correspondiente decisión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ya se ha planteado que usted se va a acoger a la Regla de las cuarenta y ocho (48) horas para corresponder a la petición del compañero. De aceptarse la petición del compañero, pues se está aprobando la moción del compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Lo que sucede, señor Presidente, en ánimo de orientar a la Presidencia, es que se tornaría académico el planteamiento de cuestión de orden, porque si la Secretaría lo envía a Comisión, pues para todos los efectos, la reconsideración procedió y sería académico lo de las cuarenta y ocho (48) horas. Por eso yo creo que hay que regresar todo al estado original del planteamiento, y de ahí, si el señor Presidente entiende, luego de las cuarenta y ocho (48) horas, que mi planteamiento no procede, pues tomará la decisión correspondiente. Y si entiende que procede, todo quedó en el estado que debe estar. Pero ahora mismo, si no se deja sin efecto esa reconsideración Secretaría tiene una orden "*ultra vires*", a mi juicio, violentando el Reglamento para referir a Comisión dos medidas que no pueden ser reconsideradas por disposición del Reglamento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción presentada por el compañero Antonio Fas Alzamora?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, dentro de cuarenta y ocho (48) horas la Presidencia resolverá, mientras tanto las medidas quedarán en suspenso también, así que le damos instrucción a Secretaría que no proceda con las mismas hasta la decisión de la Presidencia.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1634, titulada:

“Para ordenar, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de dos (2) solares de 1,750.30 y 208.750 metros cuadrados, de la finca matriz número 3828, inscrita al folio 139 del tomo 97 de Coamo, en el Registro de la Propiedad, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocida como el Programa de Fincas Familiares.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1638, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a traspasar a la corporación sin fines de lucro Praderas San José, Inc., los terrenos localizados en la carretera 139, kilómetro 1.9, conocida como carretera Maragüez, del municipio de Ponce, con el fin de construir sus viviendas.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1649, titulada:

“Para ordenar al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, ceder en arrendamiento, por un (1) dólar al año, al Hogar Crea, Inc., la edificación donde ubican los Talleres Vocacionales para Adolescentes de Aibonito, ubicada en la carretera 162, kilómetro 0.2 en el barrio Pasto de dicho pueblo.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para solicitar la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1494 y el Proyecto del Senado 1734.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1494, titulado:

“Para declarar monumento histórico la Central Igualdad ubicada entre los Municipios de Mayagüez y de Añasco.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que el Proyecto de la Cámara 1494 sea devuelto a la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1734, titulado:

“Para enmendar el segundo párrafo del inciso (d) del Artículo 18 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, a los fines de concederle a los municipios una moratoria hasta el 30 de junio de 2001, para pagar los recursos recibidos en exceso por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales durante los años fiscales 1997-98 y 1998-99.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 1, línea 4, después de “ficales” insertar “1996-97”; en esa misma línea, tachar “dos” y sustituir por “tres”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, luego de haber sido confeccionado el Orden de los Asuntos del día de hoy, se recibió una moción del compañero senador Meléndez Ortiz para que este Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Socorro Rodríguez Cora y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su esposo, el señor José Ramón “Neguin” Delgado. Es para solicitar que la misma se incluya y sea aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pesame:

Por el senador José E. Meléndez Ortiz :

“ El senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo Legislativo exprese sus condolencias a la señora Socorro Rodríguez Cora y a toda su familia, con motivo de el lamentable fallecimiento de su esposo, el señor José Ramón “ Neguin” Delgado.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamina a la dirección: Urbanización Villa Rosa III, A-15 Guayama, Puerto Rico 00784.”

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, luego de haber sido confeccionado el Orden de los Asuntos del día de hoy, se recibió una moción del compañero senador Meléndez Ortiz para que este Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Socorro Rodríguez Cora y a toda su familia con motivo del lamentable fallecimiento de su esposo, el señor José “ Neguin” Delgado. Es para solicitar que la misma se incluya y sea aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Relaciones de Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones de la Cámara de Representantes radicadas en Secretaría y referidos a Comisión por el señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2279

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges

“Para enmendar el subpárrafo (C) del párrafo (1) y el párrafo (5), adicionar el párrafo (7) al apartado (a) y enmendar el subpárrafo (E) del párrafo (1) del apartado (b) del Artículo 3; enmendar el párrafo (5) del apartado (d) y el primer párrafo del apartado (e) del Artículo 5 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993" a fin de aclarar ciertos asuntos de naturaleza técnica con respecto a las exenciones contributivas y créditos contributivos allí disponibles.”

(HACIENDA; TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2446

Por el señor Vega Borges:

“Para asignar al Departamento de Educación para que este transfiera a la Escuela de la Comunidad Martín García Guisti del Municipio de Toa Baja, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de fondos no comprometidos, para la construcción de una cancha de baloncesto bajo techo y de usos múltiples y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2447

Por el señor García de Jesús:

“Para asignar a las diferentes agencias y municipios, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para obras en el Distrito Representativo Núm. 34.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2449

Por la señora Díaz Torres:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro (4,944) dólares de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, 416 de 11 de agosto de 1996, 354 de 14 de agosto de 1997, para distribuir según se detalla en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2450

Por la señora Díaz Torres:

“Para asignar a los Departamentos de Recreación y Deportes, de la Familia y de Educación, la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos nueve (31,409) dólares para la compra de materiales y equipo para el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habiéndose concluido con la consideración del Calendario del Día de hoy, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1676, Proyecto de la Cámara 1306, Resolución Conjunta del Senado 1527, Resolución Conjunta del Senado 1529, Resolución Conjunta del Senado 1546, Resolución Conjunta del Senado 1554, Resolución Conjunta del Senado 1557, Resolución Conjunta del Senado 1563, Resolución Conjunta del Senado 1565, Resolución Conjunta del Senado 1573, Resolución Conjunta del Senado 1581, Resolución Conjunta del Senado 1612, Resolución Conjunta del Senado 1613, Resolución Conjunta del Senado 1614, Resolución Conjunta del Senado 1615, Resolución Conjunta del Senado 1616, Resolución Conjunta del Senado 1617, Resolución Conjunta del Senado 1621, Resolución Conjunta del Senado 1622, Resolución Conjunta del Senado 1639.

Resolución Conjunta de la Cámara 2371, Resolución Conjunta de la Cámara 2459, Resolución Conjunta de la Cámara 2460, Resolución del Senado 2326, Resolución del Senado 2349, Resolución del Senado 2352, Resolución del Senado 2407, Resolución del Senado 2461, Resolución del Senado 2606, Resolución del Senado 2608, Proyecto del Senado 1734, Resolución Conjunta del Senado 1634, Resolución Conjunta del Senado 1638, Resolución Conjunta del Senado 1649; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE VOTACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1676

“Para enmendar el Artículo 28 de la Ley Núm. 99 de 30 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de los Técnicos de Radio y Telerreceptores”, a los fines de disponer que pasado tres (3) meses de la fecha de vencimiento de la licencia de técnico de radio y telerreceptores sin que ésta haya sido renovada, el tenedor de dicha licencia vendrá obligado a cancelar el doble de los derechos correspondientes y transcurrido un (1) año después de su vencimiento sin que dicha licencia haya sido renovada, la misma será cancelada para todos los efectos de ley; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 1734

“Para enmendar el segundo párrafo del inciso (d) del Artículo 18 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, a los fines de concederle a los municipios una moratoria hasta el 30 de junio del 2001, para pagar los recursos recibidos en exceso por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales durante los años fiscales 1996-1997, 1997-98 y 1998-99.”

R. C. del S. 1527

“Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para costear los gastos de segregación, lotificación, otorgamiento de escritura y demás gastos legales en la adjudicación de los solares a los residentes de la Comunidad Cuesta Esperanza; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

R. C. del S. 1529

“Para asignar a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para actividades educativas en la comunidad y hospitales; programas de rehabilitación e investigación, detección temprana de cáncer; y programas de evaluación y albergue temporero para niños, que padecen de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1546

“Para asignar a los Municipios de Barranquitas, Cidra, Coamo, Corozal, Juana Díaz, Morovis y Naranjito, la cantidad de catorce mil setecientos (14,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1554

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete dólares con cincuenta y seis centavos (99,897.56), de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: Núm. 7 de 23 de junio de 1976, Núm. 31 de 23 de septiembre de 1983, Núm. 44 de 29 de septiembre de 1983, Núm. 317 de 30 de julio de 1990, Núm. 408 de 13 de agosto de 1990, Núm. 11 de 13 de marzo de 1992, Núm. 436 de 18 de septiembre de 1992, Núm. 45 de 24 de junio de 1977, Núm. 24 de 2 de julio de 1981, Núm. 148 de 19 de julio de 1986, Núm. 130 de 16 de julio de 1988, Núm. 304 de 24 de julio de 1990, Núm. 310 de 30 de julio de 1990, Núm. 174 de 10 de agosto de 1991, Núm. 436 de 18 de diciembre de 1991, Núm. 465 de 20 de diciembre de 1991, Núm. 74 de 22 de diciembre de 1993 y en la Núm. 127 de 29 de mayo de 1992, para mejoras de pintura a las siguientes facilidades municipales: Plaza de Mercado, Cementerio, Centro de Operaciones de la Defensa Civil y el Parque Luis Muñoz Rivera en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1557

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doscientos veintiocho mil quinientos catorce dólares con treinta y seis centavos (228,514.36), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 10 de 27 de agosto de 1982, Resolución Conjunta Núm. 147 de 19 de julio de 1986 y en la Resolución Conjunta Núm. 478 de 20 de diciembre de 1991, para gastos de construcción y compra de material y equipo, para la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1563

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 309 de 30 de julio de 1990, Resolución Conjunta Núm. 195 de 15 de julio de 1992 y en la Resolución Conjunta Núm. 268 de 22 de julio de 1992, para mejoras al Centro H.O.P.E en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1565

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cien mil ciento cincuenta y siete dólares con noventa y un centavos (\$100,157.91), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 314 de 30 de julio de 1990 y en la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para proveer de la infraestructura necesaria en la Comunidad Santa Rosa de Lima en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos y reasignados.”

R. C. del S. 1573

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.116 de 5 de agosto de 1993 y en la Resolución Conjunta Núm. 63 de 22 de abril de 1992, para el sellado del techo y obras de mejoras al Teatro Yagüez en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1581

“Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes y mantenimiento a las facilidades de la Comandancia de Area de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1612

“Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1613

“Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Vejez, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1614

“Para asignar al Departamento de la Vivienda del Municipio de Hormigueros y a la Policía de Puerto Rico, Comandancia de Mayagüez, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.508 del 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1615

“Para asignar al Municipio de Aguadilla y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto

de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1616

“Para asignar a los Municipios de Cabo Rojo, de Isabela y de Las Marías, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1617

“Para asignar a los Municipios de Moca, de Rincón, de San Germán y de San Sebastián la cantidad de cinco mil cientocincuenta (5,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1621

“Para reasignar a los municipios de Aibonito, Morovis, Naranjito, Salinas y Santa Isabel, la cantidad de catorce mil trescientos (\$14,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, originalmente asignados a través del Departamento de Recreación y Deportes, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1622

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales (la Administración), la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; para autorizar a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1634

“Para ordenar, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de dos (2) solares de 1,750.30 y 208.750 metros cuadrados, de la finca matriz número 3828, inscrita al folio 139 del tomo 97 de Coamo, en el Registro de la Propiedad, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocida como el Programa de Fincas Familiares.”

R. C. del S. 1638

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a traspasar a la corporación sin fines de lucro Praderas San José, Inc., los terrenos localizados en la carretera 139, kilómetro 1.9, conocida como carretera Maragüez, del municipio de Ponce, con el fin de construir sus viviendas.”

R. C. del S. 1639

“Para asignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1649

“Para ordenar al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, ceder en arrendamiento, por un (1) dólar al año, al Hogar Crea, Inc., la edificación donde ubican los Talleres Vocacionales para Adolescentes de Aibonito, ubicada en la carretera 162, kilómetro 0.2 en el barrio Pasto de dicho pueblo.”

R. del S. 2326

“Para reafirmar el compromiso de continuar los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico en la implantación de la política pública establecida mediante la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, que favorece la compra de mercaderías, provisiones, suministros, materiales, equipo y servicios no profesionales de Puerto Rico y ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; y de Gobierno y Asuntos Federales que realicen una investigación dirigida a evaluar la implantación y los resultados de los procedimientos de compras que realiza el Gobierno de Puerto Rico a la luz de las disposiciones de esta Ley.”

R. del S. 2349

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda a que realice una minuciosa y profunda investigación sobre el estado actual en el que se encuentran las viviendas de la Urbanización Estancias de Gurabo: sus títulos de propiedad y su área recreativa.”

R. del S. 2352

“Para ordenar a la Seguridad Pública llevar a cabo una investigación sobre los convictos y sumariados con impedimentos físicos, sus condiciones, los acomodos que se les ofrecen y si los servicios que se les brindan son adecuados para facilitar su rehabilitación.”

R. del S. 2407

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación exhaustiva sobre a todo lo relacionado al funcionamiento y operación de los planes y programas de adelgazamiento en clínicas y centros en Puerto Rico y hacer las recomendaciones pertinentes.”

R. del S. 2461

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, efectuar una investigación conducente a determinar la viabilidad de otorgar los títulos de propiedad a los residentes de la comunidad Las Mareas del Municipio de Guayama.”

R. del S. 2606

“Para expresar la felicitación a la Srta. María C. Marte Méndez, por su sobresaliente labor académica y su eventual graduación de cuarto año con Alto Honor, del Colegio Santa Cruz, en Trujillo Alto.”

R. del S. 2608

“Para felicitar y reconocer la labor de los miembros del Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad Jesús T. Piñero, de Trujillo Alto, por su excelente ejecutoria durante el año académico 1998-99.”

P. de la C. 1306

“Para enmendar el Artículo 2; los incisos (1), (7) al (17) del Artículo 4; el inciso D del Artículo 5; los Artículos 6 y 9 de la Ley Núm. 166 del 11 de agosto de 1995, conocida como "Ley del Programa de Desarrollo Artesanal"; asignarle fondos para la implantación de la ley; a los fines de hacerla efectiva, aclarar los alcances de sus disposiciones, fijar responsabilidades mayores al Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico antes Administrador de Fomento Económico, nombrándolo Presidente de la Junta Asesora; hacer efectiva la creación de los promotores artesanales en las distintas agencias concernidas añadiendo la Administración de Fomento Comercial; y para otros fines.”

R.C. de la C. 2371

“Para reasignar y distribuir entre las agencias indicadas, la cantidad de doce mil trescientos cuarenta y ocho dólares con sesenta y siete centavos (12,348.67) de los fondos provenientes del Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 en los incisos (b), (c), (d) y (e), para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. de la C. 2459

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo mejoras al parque pasivo de la Urbanización Villa Carolina, 4ta. Extensión, que incluye instalación de bancos con espaldar (4), postes de alumbrado (4), construcción de verja alrededor del parque con portones de acceso para el recogido de basura y visitantes, en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. de la C. 2460

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil quinientos (20,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo mejoras al Centro Comunal de Rolling Hills-Unidad Especializada de Area (Cuartel Vecinal Estatal), en el Distrito Representativo Núm. 40.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1734; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1527; 1529; 1546; 1554; 1557; 1563; 1565; 1573; 1581; 1612; 1613; 1614; 1615; 1616; 1617; 1621; 1634; 1638; 1639; las Resoluciones del Senado 2326; 2349; 2407; 2461; 2606; 2608; el Proyecto de la Cámara 1306 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2371; 2459 y 2460, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1676; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1622; 1649 y la Resolución del Senado 2352, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habiéndose concluido con la consideración de todos los Asuntos del día de hoy solicitamos que este Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 10 de junio, a las once de la mañana, (11:00 a.m.), para efectos de lectura; a las doce y treinta minutos de la tarde (12:30 P. M.), comenzaremos con la consideración de los asuntos. Recordándoles a los compañeros Senadores y Senadoras, que a partir de este jueves habrá sesión todos los días: que hagan los arreglos pertinentes para que estén acompañándonos aquí de lunes a viernes. Así que, señor Presidente, luego de haber expresado esto, reiteramos la moción de que se recesen los trabajos hasta el próximo jueves, 10 de junio, a las once de la mañana, (11:00 a. m.), para lectura, a las doce y treinta minutos de la tarde (12:30 P. M.), para consideración de los asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 10 de junio de 1999, a las once de la mañana, (11:00 a. m.), lectura de Calendario; y a las doce y treinta minutos de la tarde, (12:30 P.M.), se comenzarán a considerar las medidas en Calendario.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
7 DE JUNIO DE 1999**

| <u>MEDIDAS</u> | <u>PAGINA</u> |
|----------------|---------------|
| PS 1676 | 4444 |
| PC 1494..... | 4444 |
| PC 1306..... | 4444 – 4445 |
| RCS 1604..... | 4445 |
| RCS 1527..... | 4445 – 4446 |
| RCS 1529..... | 4446 |
| RCS 1546..... | 4446 – 4447 |
| RCS 1554..... | 4447 |
| RCS 1557..... | 4447 |
| RCS 1563..... | 4447 – 4448 |
| RCS 1565..... | 4448 |
| RCS 1573..... | 4448 – 4449 |
| RCS 1581..... | 4449 |
| RCS 1612..... | 4449 |
| RCS 1613..... | 4449 – 4450 |
| RCS 1614..... | 4450 |

| <u>MEDIDAS</u> | <u>PAGINA</u> |
|-----------------------------|---------------|
| RCS 1615 | 4450 – 4451 |
| RCS 1616 | 4451 |
| RCS 1617 | 4451 |
| RCS 1621 | 4452 |
| RCS 1622 | 4452 |
| RCS 1639 | 4453 |
| RCC 2371 | 4453 |
| RCC 2459 | 4453 – 4454 |
| RCC 2460 | 4454 |
| Informe Final RS 1692 | 4454 – 4458 |
| Informe Final RS 1820 | 4458 – 4464 |
| RS 2326 | 4464 – 4465 |
| RS 2349 | 4465 |
| RS 2352 | 4465 |
| RS 2407 | 4466 |
| RS 2461 | 4466 |
| RS 2606 | 4466 – 4467 |
| RS 2608 | 4467 |
| PS 1734 | 4467 – 4469 |

MEDIDAS PAGINA

RCS 1634..... 4469

RCS 1638..... 4469 – 4470

RCS 1649..... 4470

PC 1494..... 4470 – 4471

PS 1734 4471